

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 12 de Enero de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Ptas	(as de Agosto de 1929)		Ptas	Ptas	Fechas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas	
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
11-1-929	75,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				11-1-929	593,00	Banco de España.....	500			598,00	
	75,40	> E, de 25.000 >				11-1-929	510,00	Banco Hipotecario de España...	500			509,00	
11-1-929	75,60	> D, de 12.500 >		75,50		10-1-929	425,00	Banco Español de Crédito.....	250			509,00	
11-1-929	75,60	> C, de 5.000 >		75,60		11-1-929	225,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		427,00	
11-1-929	75,70	> B, de 2.500 >		75,60		11-1-929	239,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
11-1-929	76,25	> A, de 500 >		76,25		11-1-929	180,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			180,00	
11-1-929	76,00	> G, de 100 >		75,80		23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
11-1-929	76,00	> H, de 200 >		75,60		11-1-929	56,25	carera España... (Ordinarias....	500			56,00	
		<i>Estampillado.</i>				11-1-929	1.138	Unión Española de Explosivos...	100			1.138	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				11-1-929	593,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			591,00	
10-1-929	87,60	> E, de 12.000 >				12-7-927	546,00	Idem Norte de España.....	475				
10-1-929	87,80	> D, de 6.000 >				5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
10-1-929	88,50	> E, de 3.000 >						OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
11-1-929	89,25	> C, de 4.000 >				26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4			
10-1-929	89,75	> A, de 1.000 >				11-1-929	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		92,50	
10-1-929	90,00	> G, de 300 >				11-1-929	101,00	Idem id. id.....	500	6		101,00	
10-1-929	91,00	> H, de 200 >				11-1-929	114,50	Idem id. id.....	500			114,50	
10-1-929	91,00					11-1-929	101,65	Idem del Banco de Crédito Local.....	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				11-1-929	81,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6		101,70	
10-11-928	83,50	> D, de 12.500 >				11-1-929	97,75	Serie A.	500	5			
11-1-929	83,50	> C, de 5.000 >				11-12-928	89,70	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2			
11-1-929	83,50	> B, de 2.500 >				21-12-928	83,50	lladolid a Ariza..... > C.	500	7			
11-1-929	83,50	> A, de 500 >				21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3			
11-1-929	83,50					22-3-927	70,75	Id. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	3			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 3. ^a serie.	500	3			
10-1-929	95,00	> E, de 25.000 >				21-12-924	63,15	4. ^a serie.	500	3			
10-1-929	95,00	> D, de 12.500 >				22-5-928	64,00	5. ^a serie.	500				
10-1-929	95,00	> C, de 5.000 >		95,00				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
11-1-929	95,00	> B, de 2.500 >		95,00		10-1-929	100,00	Obligaciones.....	500				
11-1-929	95,00	> A, de 500 >		95,00		11-1-929	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			99,75	
11-1-929	95,25			95,50		11-1-929	91,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.				11-1-929	91,00	Idem id. 1918.....	500				
10-1-929	93,50	> D, de 12.500 >				20-10-928	86,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
10-1-929	93,50	> C, de 5.000 >		93,50				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
8-1-929	94,00	> B, de 2.500 >		93,50		4 por 100 perpetuo al contado.....	30,600						
11-1-929	93,25	> A, de 500 >		93,50		Idem fin corriente.....							
11-1-929	93,25			93,50		Idem fin próximo.....							
11-1-929	93,50			93,70		4 por 100 amortizable.....							
		DEUDA FERROVIARIA				5 por 100 amortizable.....	43,500						
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....	7,000						
11-1-929	101,75	Serie A.....		101,75		Idem del Banco Hipotecario.....							
11-1-929	101,50	> B.....		101,40		Idem de la Arrendataria de Tabacos...							
10-1-929	101,50	> C.....		101,40		Azucarera.—Preferentes.....							

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
 PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,00 pesetas por 100 franco.

Gaceta de Madrid.—Núm. 13 13 Enero 1929 Anexo único.—Página 225

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTESDIRECCION GENERAL DE ENSE-
ÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

UNIVERSIDADES

Construcciones civiles.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha 11 de Enero de 1929, se ha señalado el día 5 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio para Facultad de Medicina en Valencia, por la cantidad de 5.598.665,68 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad, de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en el edificio de este Ministerio y en el Gobierno civil de Valencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio (Sección de Universidades) y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 31 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 167.959,97 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cinco años.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en un año.

Octava. Las obras se abastecerán por certificaciones expedidas por el Arqui-

tecto director cada sesenta días, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha 8 de Enero de 1927) la cantidad de obra que hubiera ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos, y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes, a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dicha anualidad.

Décima. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de las obras de construcción de nuevo edificio para Facultad de Medicina en Valencia.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente a las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable a esta contrata el Pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la Real orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería-Contaduría Central, a disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes dará lugar, sin más trámites, a la anulación de la adjudicación provisional, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito a que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará a los cinco años, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en un año.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haber justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o de materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regir el contrato entre los obreros y el contratista, y a la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Será obligación del contratista observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, que inserta la lista de los artículos en que es doble acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamentos citados.

Art. 14. El contratista asegurará estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, en Compañía de reconocida solvencia, inscrita en el Registro formado por el Ministerio de Fomento, a virtud de la

ley de Seguros que empezó a regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo de seguro será de cinco años, prorrogándose por el tiempo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total, si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Art. 15. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 sobre retiro obrero y del Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921, a la exacta observancia de los preceptos contenidos en el vigente Código del Trabajo y demás disposiciones sobre la materia, en cuanto a los accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, pudiendo por lo tanto sustituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de Seguros, en la forma autorizada por la ley.

Asimismo quedará obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al descanso dominical, jornada de trabajo y demás de la legislación social vigente, como también al pago del impuesto de Derechos reales correspondiente al contrato de ejecución de obras con suministro de materiales y a la constitución de fianza y devolución, en su día de ésta.

Artículos adicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 26 de Julio de 1917, se adicionan las siguientes disposiciones, que corresponden literalmente con los artículos 10, 11 y 12 y párrafo primero del 14 del Reglamento citado:

Artículo 1.º Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 2.º En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 3.º En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Aprobado por S. M.—Madrid, 4 de Enero de 1929.—Callejo.

S—43

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 17 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 31 del presente mes, a las doce, para la subasta de las obras correspondientes a las secciones A y C del proyecto de continuación de las que se verifican en el Teatro Real, por la cantidad de 1.549.619,49 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 26 del presente mes, a las trece.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente la cantidad de 77.480,97 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo ac-

to licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios se fija en siete meses.

Séptima. El plazo de garantía será de doce meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Enero de 1927) la cantidad de obra que hubiere ejecutado, aún cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dichas anualidades.

Décima. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 10 de Enero de 1929.—El Director general, Infantas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—41

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 26 de Enero de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 26 de Enero de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de riego, con un

producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 221 al 260, de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 306.950 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de tres meses y la fianza provisional de 12.208,50 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 31 de Enero de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también, en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.

S—

Hasta las trece horas del día 26 de Enero de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 26 de Enero de 1929, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de riego, con un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 181 al 220, de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 401.350 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de tres meses y la fianza provisional de 12.040,50 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 31 de Enero de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas)

o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también, en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.

S—

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro del Ejército con fecha 31 de Julio último, para contratar las obras de construcción de un camino militar en el cerro del Conejo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las once horas, en la Comandancia de Obras de esta Base naval, sita en la avenida del General Muñoz-Cobo, núm. 17, y que el pliego de condiciones con el proyecto de la obra estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 9 del actual al 6 de Febrero, ambos inclusive, de las nueve a las catorce horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será de 177.590 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2,50 por 100 de dirección y administración de la contrata y 9 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas con relación al precio límite señalado en pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128); ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acom-

pañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera y los apoderados además el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 8 de Enero de 1929.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Campos.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de 1929, para la contratación de las obras de construcción de un camino militar en el cerro del Conejo, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando en virtud de lo prevenido su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán procederán de (tal plaza).

Cartagena... de... de 1929.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—42

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE LARACHE

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra fecha 25 de Febrero del pasado año, para la adquisición de un remolcador con destino a este servicio, hago presente a los que deseen tomar parte en el acto

curso, que el acto tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las once de su mañana y en el lugar que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, frente a la estación del puerto del ferrocarril de Larache a Alcazar, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los días laborables, así como en las Jefaturas del mismo servicio de las plazas de Madrid, Cádiz, Valencia, Barcelona, San Sebastián, Bilbao, Vigo, La Coruña y Ceuta.

El precio límite que registrará en el acto será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte de la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva, o su equivalencia, en papel del Estado, ciñéndose a las cláusulas del pliego de condiciones legales.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa, en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus remolcadores.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta veinte céntimos, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Larache, 9 de Enero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Antonio Pezzi.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., don/ñado en ..., con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ejército y Boletín Oficial de la provincia de ...), fecha ... de ... del año ..., número ..., para adquisición de un remolcador y pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el referido remolcador por el precio de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ..., así como el último recibo de la contribución territorial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

El remolcador o remolcadores que ofrece proceden de ... (tal plaza).

... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica).

S—40

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 7 de Diciembre de 1928 y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de esta villa, por término de seis años, bajo el tipo de 95.040 pesetas, pagaderas en plazos anuales de 15.840 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez de aparecer inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados matriculados, con residencia y ejercicio en esta villa, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber consultado en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea la cantidad de 4.752 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 20 por 100 del importe total de una anualidad.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el anterior inclusive al día de la celebración de la subasta, durante las horas de once a trece; en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de esta villa."

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la elección por sorteo a la gana

durante el término de quince minutos entre sus autores, y si, transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones del Reglamento vigente.

Azuaga, 9 de Enero de 1929.—El Alcalde accidental, José M. Durán.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de esta villa, por término de seis años, se comprometo a ... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—39

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real Orden de 26 de Junio de 1925.

Cádiz Ayuntamiento de idem; Directora de la Escuela graduada número 3, para Maestra; 76.473 habitantes; vacante el 21 de Diciembre de 1928 por cumplir setenta y dos años de edad.

Cádiz, 22 de Diciembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Julián y Planco. P—1786

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real Orden de 26 de Junio de 1925.

Entrena, Ayuntamiento de idem; Escuela unilaria para Maestra; 942 habitantes; vacante el 8 de Diciembre de 1928 por fallecimiento.

Logroño, 15 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro. P—1787

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real Orden de 26 de Junio de 1925.

Olvega, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 1.664 habitantes.

Olvega, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestro; 1.664 habitantes.

Olvega, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 1.664 habitantes.

Olvega, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 1.664 habitantes.

Olvega, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 1.664 habitantes.

Estas Escuelas han sido creadas por Real orden de 30 de Noviembre de 1928 (GACETA del 8 de Diciembre).

Soria, 20 de Diciembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Garfía.

P—1784

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RECTIFICACION

En la relación de destinos vacantes en esta provincia que publica la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del actual, aparece la Escuela de Juera, para Maestro, y otra vacante en la misma localidad para Maestra, debiendo decir Juera.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 21 de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P—1785

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA MADRILEÑA DE CONFECCIONES (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, para lo que expresa el artículo 15 de los Estatutos.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la misma Sociedad para tratar y resolver acerca de su disolución y liquidación.

Las Juntas se celebrarán, por acuerdo del Consejo de Administración, en el domicilio de su Presidente, plaza de la Independencia, 2.º duplicado, piso tercero, de esta Corte, el día 24 del corriente mes, a las siete de la tarde, la ordinaria, y a las ocho de la tarde la extraordinaria.

El depósito de acciones que previene el artículo 13 de los Estatutos, se hará también en el mismo domicilio del Presidente, entrozando a éste las acciones.

Madrid, 12 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Celestino Armidón.

X—140

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Mariano Fernández Sánchez-Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión de 6 del actual, acordó se anuncie nuevo concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con destino a este Municipio.

Dicha plaza tendrá 12.000 pesetas de haber anual y las dietas y demás emolumentos que rijan en el servicio del Estado.

Para tomar parte en el concurso se requiere:

- 1.º Poseer el título de Ingeniero y pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- 2.º Ser mayor de veintidós años y menor de cuarenta.
- 3.º Haber cumplido sus compromisos militares.
- 4.º No tener antecedentes penales y acreditar su buena conducta.
- 5.º No tener parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con ninguno de los miembros que forman parte de esta Excm. Corporación.

6.º El propuesto para ser nombrado Ingeniero no se limitará a caminos y pavimentos, sino para todos cuantos servicios relacionados con su profesión le encomiende el excelentísimo Ayuntamiento.

7.º Las solicitudes, escritas en el papel del timbre correspondiente, serán dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los documentos que consideren pertinentes relacionados con los méritos y servicios del concursante, durante el período de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en el presente concurso.

Granada, 23 de Diciembre de 1928. Mariano F. S. Puerta.

X—132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATIENZA

Don Miguel Rubio Lapastora, Juez municipal, en funciones de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio sobre una finca urbana, sita en esta localidad, plaza del Mercado, hoy de Don Bruno Pascual Ruizópez, número 5, instado por el Procurador D. Serafín de la Vega Muñoz, en nombre y representación de D. Juan Urbano Galán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Milmarcos (Guadalajara), en el cual tengo acordado publicar el presente, para que sirva de citación a D. Emilio, D. Leopoldo, don Francisco y doña Dolores Baras Lafuente, de ignorado domicilio, y co-

mo herederos de D. Ruperto Baras Lafuente, a fin de que, en término de ciento ochenta días, comparezcan en dicho expediente, ofreciendo pruebas en relación con aquél, y acerca de la que, en su día, se acordará.

Dado en Atienza a 15 de Diciembre de 1928.—El Juez, Miguel Rubio Lapastora.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

X—134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de la razón social Viñas y Compañía, dedicada a la fabricación de galletas y bizcochos, con domicilio en esta ciudad, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de la misma, se dictó en 5 del actual auto aprobando el convenio presentado por la Sociedad suspensa, por haber obtenido votos favorables por más de tres cuartas partes del total pasivo, cuyo convenio es del tenor siguiente:

“Disolución de la Sociedad Viñas y Compañía, y constitución de una Sociedad Anónima, a la cual se aportaría todo el activo de la disuelta Sociedad, incluido nombre comercial, patentes y marcas. Los acreedores de Viñas y Compañía recibirán, en pago de sus créditos, un número de acciones bastante a cubrir el importe del 60 por 100 de sus créditos respectivos. Estas acciones tendrán las siguientes características: valor nominal de 500 pesetas cada una, tendrán reconocido el carácter de preferentes, serán amortizables y devengarán un interés fijo del 5 por 100 anual, que será pagado por la nueva Sociedad con cargo a gastos generales. La forma y proporciones de las amortizaciones se determinarán en la escritura de constitución. Representará a los acreedores en el otorgamiento de la escritura de constitución de la nueva Sociedad la persona que designe por mayoría, la cual cuidará de estipular con el grupo capitalista aquellos pactos y condiciones que estime necesarios o convenientes para salvaguardar los derechos reconocidos a las acciones que se les adjudiquen en pago de sus respectivos créditos.”

Lo que en cumplimiento de dicho auto se hace público, a los efectos de la oposición que faculta el artículo 16 de la ley de Suspensión de pagos.

Barcelona, 8 de Enero de 1929.—El Secretario, iBenvenido Pascó.

X—135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos del procedimiento hipotecario seguido a nombre del

Banco Hispano Americano, contra don Pedro Maristany y Pous, por ante mí, el Secretario Escribano, por el presente se saca por tercera vez a pública subasta, término de veinte días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que se describen así:

Primera. Porción de terreno, en la que hay edificada una fábrica de hilados, compuesta de planta baja, cubierta con terrado, con un patio al lado, con tres mil husos y demás maquinaria necesaria para dicha fabricación, movida por tres motores eléctricos de 130 caballos, situada en el pueblo de San Cristóbal de Premiá, en la calle del Norte, esquina a la de la Unión, que mide 23 metros y cinco centímetros por el lado de Oriente, 38 metros y 40 centímetros en el lado de Mediodía o Sur, 23 metros y 45 centímetros por el lado de Poniente u Oeste, y 39 metros y 40 centímetros por el lado de Norte, todo aproximadamente, formando la superficie de 898 metros cuadrados, poco más o menos, y linda, por la derecha, entrando, Sur, con terreno de D. Joaquín Vidal y Argimón; por la izquierda, Norte, con la calle de la Unión; por el fondo, o sea Este, con la fábrica de los señores Riera y Brusquera, hoy del propio Sr. Maristany, y por delante, u Oeste, con la calle del Norte.

La maquinaria de referencia es la siguiente:

Sección de remesas.—Dos tendos, una prensa para enfardar, una máquina para plegar, una báscula de 1.000 kilos de fuerza, tres motores, uno de cinco caballos, otro de cuatro y otro de medio; mesas, tarima, escritorio y armario.

Sección de batanes.—Un motor de veinte caballos, contramarchas, correas, poleas y transmisiones, una noble, marca Kterington; dos batanas.

Sección de cardas e hilados.—Doce cardas cilindros Platt, un banco manual Platt, una mechera en grueso de 88 husos, una intermedia de 120, otra de 112, otra, en fino, de 160; una columna de hilar de 328, otra ídem de 388, cuatro saffatinas de hilar, 500 lotes para manual y cardas, fibras y diferentes ejes, correas, poleas, correas y un motor Siemens Schueker de 49 caballos, 12 aparatos Maximax, anillas, husos de mileta, fodetes en grueso, intermedios y finos.

Sección de hilados.—105 piñones de cabeza de caballo, 74 ruedas de marcha, 30 piñones de reloj, 23 de estirajes, ruedas dentadas, volantes, espirales, ejes, cuadrantes y varios otros accesorios, recambios, batanes, cardas y mecheras, 62 ruedas de marcha, 42 piñones de relojes, 360 kilos de ruedas dentadas, piezas fundidas de diferentes clases, con peso de 230 kilos, y seis poleas.

Sección de recambios continuos.—Cuatro cilindros de presión de cardas, 96 cilindros de presión manual, 54 ídem en grueso, 73 intermedia, 98 fino, 233 de hilar con piñones, ruedas de marcha, una bás-

cula de 500 kilos y demás accesorios.

Sección de cerrojería.—Un torno de cuatro metros de largo, un motor eléctrico de tres caballos, una máquina de taladrar, una máquina de aserrar hierro, brocas, correas, poleas, un yunque grande de 150 kilos y otro pequeño de 70, una fragua y diferentes accesorios.

Sección de recambios para telares.—13 árboles de enroll, 12 ídem de diez disparos, 12 tirantes de freno, siete portamesas, 16 árboles de abajo de telar de diferentes dimensiones, excéntricos, topes, llanquetas, volantes, soportes, ganchos, conos y demás accesorios acostumbrados, y, además, toda la instalación eléctrica en general.

Segunda. Finca urbana, edificio fábrica de tejidos, situada en el pueblo de San Cristóbal de Premiá y en las calles de la Esperanza, de la Unión y de Prim, señalada, en la primera de ellas, con los números 19 y 21, y sin número en las otras dos; ésta formada por una cuadra o edificio compuesto de planta baja y un piso alto, cubierta con terrado, edificada sobre una porción de terreno de 12 metros y 80 centímetros de ancho por 47 metros de largo, o sean 601 metros y 60 decímetros cuadrados, y de un patio contiguo de 11 metros de ancho por 47 de largo, o sea de 517 metros de superficie, de los cuales 18 metros cuadrados, 61 decímetros y 50 milímetros están ocupados por un cuarto bajo; la total finca tiene, pues, una superficie de 1.118 metros y 60 decímetros cuadrados, y linda, por su frente, Sur, con la calle de la Esperanza; por la derecha, saliendo, Oeste, con finca propia de D. Pedro Cisa, antes de doña María Rosa Cosía, y hoy la finca primera descrita, del propio señor Maristany y D. Joaquín Vidal; por la izquierda, Este con la calle de Prim, y por la espalda, Norte, con la calle de la Unión.

En esta finca existe la siguiente maquinaria:

En la planta baja.—*Sección de tejidos.*—110 telares de distintos anchos, marcas, Rosell, Balsach, Rouza, Trullas, Carné, ingleses y otros; 35 maquinetas de sobrefelar y doble cilindro, marcas Alfredo Riera y Calvet; 96 lanzaderas, 75 correas, 130 plegadores de telar, dos motores de 40 caballos, un montacargas, 18.800 canillas, canilleros embarrado, poleas y demás accesorios.

En la planta alta.—*Sección de torcidos.*—Tres máquinas continuas de distintas púas, marca Howard; seis dobladores de distintas púas, cuatro ovilladores, dos aspes, un torno, una báscula, 2.100 carretes de doblador y demás accesorios.

En preparación.—Cinco máquinas de canillas de distintas púas, marcas Carné Rudolf y americana; dos máquinas de carretes pequeños y dos grandes, ocho urdidores de distintas medidas, cuatro anudadores de madera, 8.000 carretes, estantería, transmisiones y demás accesorios, y, así-

mismo, toda la instalación eléctrica en general; y

Tercera. Todo aquel edificio señalado con el número 49 de la calle llamada de la Aurora, del pueblo de San Cristóbal de Premiá, antes conocido por paraje llamado Campo, o Camp de San Pau; se comprende de un almacén y una casa-fábrica, compuesta de planta baja y cubierta de tejado, junto con todo el terreno anexo a dicho edificio, y que con él forman una sola finca, ocupando la antedicha fábrica una superficie de 522 metros y 950 milímetros; lindante, en junto, todo ello, por el frente o Mediodía, con la citada calle de la Aurora; por la espalda o Norte, con Miguel Font; por la derecha, Poniente, con los herederos de José Font, y por la izquierda u Oriente, con los sucesores de Miguel Morató. En este edificio está instalada la sección de velería o fabricación de velas y lonas de la industria a que se dedicaba el Sr. Maristany, compuesta de los siguientes efectos:

Sección de velería.—Cinco máquinas Singer para coser de una aguja, otra de igual clase de dos agujas y otra de tres agujas, una de perfilar, dos motores de medio caballo cada uno, un embarrado de transmisión y cinco poleas, dos mesas de tabla y una de madera ordinaria.

Sección de carpintería.—Una sierra circular, una máquina de planear, un motor de un caballo, un banco de carpintero, dos lietas y todas las herramientas necesarias de carpintería.

Sección de aprestos.—Un caldera de vapor con su caballete, un boiler de 130 centímetros de ancho, otro de 180, un cilindro de vapor, otro sin vapor, otro de papel, tres barras, una pastera, una máquina para cepillar, cinco carretones, cinco caballetes, seis bombos de madera, un motor de 10 caballos, una báscula de 200 kilos, tuberías, poleas, transmisiones, y, además, toda la instalación eléctrica en general.

La primera finca está valorada en 600.000 pesetas; la segunda, en 400.000, y la tercera, en 125.000.

Asociando el total de la valoración a 1.125.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de San Juan.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actar, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta será, como se ha dicho, sin sujeción a tipo; y que para tomar parte en ella deberán acreditar, previamente, los licitadores, haber depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad de 843.750 pesetas por que salieron a subasta las fincas por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 5 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, José M. Guardiola.

X—135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En este Juzgado del distrito de la Concepción, y Secretaría de D. José María Guardiola, se han seguido autos ejecutivos a instancia de D. Cayetano Mesas Cabronero contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Concepción Sánchez, en los cuales se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 2 de Enero de 1929; el señor D. Federico Parera Abello, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Cayetano Mesas Cabronero, casado, mayor de edad, Procurador mercantil, vecino de esta ciudad, a quien representa el Procurador D. Francisco Calvo y Renter, bajo la dirección del Letrado D. Juan F. Vidaurrete Bellido, contra los ignorados herederos o herencia yacente de doña Concepción Sánchez, cuyo domicilio y paradero son asimismo ignorados, declarados decaídos de su derecho y en rebeldía, representados por tal razón por los estrados del Juzgado; y

Resultando que, etc.,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la herencia yacente de doña Concepción Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, D. Cayetano Mesas Cabronero de las siguientes cantidades: la de 9.250 pesetas, importe de las tres letras de autos, de los intereses legales de esta cantidad en cuanto a 1.750 pesetas, importe de dos de dichas cambiales, desde el día 29 de Julio de 1927, fecha de sus protestos, y de la restante cantidad de 7.500 pesetas, importe de la tercera letra, desde el día 1.º de Agosto del propio año, fecha del protesto de la misma; la otra cantidad de 53,70 pesetas, importe de los gastos de protesto de dichas letras, los intereses legales a esta cantidad correspondientes desde 26 de Noviembre próximo pasado, fecha del embargo en estrados, y las costas causadas y que se causen hasta el total y definitivo reintegro, a cuyo pago condeno expresamente a los ignorados herederos o herencia yacente de doña Concepción Sánchez López.

Así por esta mi sentencia, que se notificará tal como previene el artículo 769 de la ley Procesal, de acuerdo con los artículos 282 y 283 de la misma, insertándose los edictos, además, en la GACETA DE MADRID.

lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Parera.

Publicación. — La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—José María Guardiola.

La parte transcrita concuerda con su original, obrante en los referidos autos, a que me remito; doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a los repetidos ignorados herederos o herencia yacente de doña Concepción Sánchez López, de domicilio y paradero también ignorados, se expide el presente edicto en Barcelona a 8 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, José María Guardiola.

X—137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao y su partido.

Hago público: Que por doña Demetria Gómez y Gómez, de esta vecindad, se ha promovido expediente solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero por más de diez y seis años de su hijo D. Manuel Galarra Gómez, que se ausentó de su domicilio de esta villa con dirección a Rosario de Santa Fe (República Argentina) en el mes de Marzo de 1912, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su paradero ni de su existencia, y sin haber dejado apoderado.

Y por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, se llama al ausente, D. Manuel Galarra, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en dichos autos; y se previene a los que se crean con mejor derecho que la doña Demetria Gómez y la administración de los bienes del ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado en término de dos meses, que señala el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bilbao, 4 de Enero de 1929.—Leoncio R. Aguado.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

X—133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Soledad López Castedo sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo, D. Eduardo Morera Hidalgo, por este segundo edicto se llama al D. Eduardo y a cuantas personas se crean con derecho preferente al de su esposa para la administración de los bienes del ausente, para que comparezcan

dentro del término de dos meses ante este Juzgado a ejercitarlo con los documentos que lo justifiquen; previniendo al Sr. Morera Hidalgo y a las demás personas que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; haciéndose constar que por virtud del primer edicto no ha comparecido persona alguna en los autos.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno (ilegible).

X—142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 4 del actual en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por don Donato García Abella contra D. Manuel Saborido y Seler, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte, calle de Fernández de la Hoz, número 58, antes sin él, con fachada también a la de García Paredes, manzana 169 del Ensanche. Consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado. Linda: al Oeste o frente, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha o Sur, con la calle de García de Paredes; por la izquierda; entando, o Norte, con terrenos de donde procede, propiedad de D. Ignacio Martín, y por el fondo, al Este, con casa en construcción de D. Enrique Pütz, cuyos lados comprenden una superficie de 435 metros y 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.606 pies y 14 décimos, también cuadrados, de los que corresponden a la edificación 4.634 pies y 91 décimos, y el resto está destinado a patios.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Febrero próximo, a las doce; previniéndose que se admitirán las posturas que libremente se hagan; que para tomar parte en la subasta y para responder de su proposición, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 15.000 pesetas en metálico; que la consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El

Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno (ilegible).

X—138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Felipe Uribarri Mateos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Rodríguez Seisdedos de la cantidad de 6.000 pesetas, a que ascienden los intereses de un préstamo hipotecario, vencidos en 10 de Febrero del año último, más lo que importen los vencidos desde esa fecha hasta el completo pago y costas; y como consecuencia de la demanda que se sigue por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Gregorio García González, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Seisdedos, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de esta ciudad, contra doña Carolina Herrero González y su esposo D. Avelino García Sanz, de la misma vecindad, por providencia de esta fecha, dictada en referidos autos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, por el precio dado a las mismas en la escritura de constitución de hipoteca, que al final de cada descripción se consignan.

FINCAS URBANAS

1.ª Una casa enclavada en el casco de esta ciudad de Salamanca y su calle del Obispo Jarrín, señalada con el número 33; consta de planta baja, entresuelo, principal, segundo y sótanos, y tiene bodegas, que ocupa una extensión superficial de 424 metros 44 centímetros cuadrados; linda: por la derecha, entrando con calleja pública sin nombre; por la izquierda, con casa de D. Domingo Borrego y D. Ricardo González, y por el fondo, con casa de D. Julián Rodríguez, doña Angela Santos y otra de doña Carolina Herrero, valuada en 210.600 pesetas. Quedó hipotecada a responder de pesetas 180.000 de capital, 29.500 de intereses y 9.000 de costas y gastos.

2.ª Otra casa, enclavada en el casco de esta ciudad de Salamanca y su calle de Raqueta, señalada con el número 5, que consta de planta baja y corral, que mide toda ella una superficie de 388 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con Rondín, de los herederos de D. Claudio Gamboñi; izquierda, casa de D. Joaquín Hurtado de Mendoza, y fondo, casa de don Francisco de Pablos y con las casas números 2 y 2 bis de la calleja cuarta sin salida, propias de doña Carolina Herrero; valuada en 5.850 pesetas. Quedó hipotecada por 5.000 pesetas de capital, 600 de intereses y 250 de costas y gastos.

FINCAS RÚSTICAS

Término municipal de Aldeanueva de Figuerola.

3.ª Una tierra al sitio del Horno, de

cabida de diez celemines, tres cuartillos y cuatro estadales de marco real, equivalentes a cincuenta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda: Este, tierra que labra Romualdo Hernández; Norte, tierra de Francisco Esteban; Sur, tierra que labra Gabriel Bustos, y Oeste, tierra de Faustino Calvo; valuada en 176 pesetas. Quedó hipotecada por 150 pesetas de principal, 18 de intereses y ocho de costas y gastos.

4.ª Otra tierra, al mismo sitio, de cabida tres fanegas, tres celemines y nueve estadales de marco real, equivalentes a dos hectáreas, diez áreas y cinco centiáreas; linda: Este, tierra que labra Jesús Morales; Sur, tierra de Pedro González, y Norte, otra que labra Félix González; valuada en 468 pesetas. Queda respondiendo de 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

5.ª Otra tierra, al sitio de Carrascal, de cabida de dos fanegas y seis celemines de marco real, equivalentes a una hectárea, veintinueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, tierra que labra Juan Martín; Este, con tierra de Santiago Calvo; Sur, otra que labra el mismo, y Oeste, otra que labra Manuel Arias; valuada en 409 pesetas. Quedó hipotecada a responder de 350 pesetas de principal, 42 de intereses y 17 de costas y gastos.

6.ª Otra tierra, al sitio del Horno, de cabida de dos fanegas, un cuartillo y seis estadales de marco real, equivalentes a una hectárea, treinta áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, camino de Lagunas Rubias; Este, con tierra de herederos de Pedro Hernández; Sur y Oeste, con tierra de Faustino Calvo; valuada en 351 pesetas. Quedó hipotecada a responder de 300 pesetas de capital, 36 de intereses y 15 de costas y gastos.

7.ª Otra tierra, al sitio de la Linde de los Nogales, de cabida una fanega un celemin, tres cuartillos y nueve estadales de marco real, equivalentes a setenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, que linda: al Norte, tierra de D. Antonio Alcántara; Este, tierra de Ventura Ramos; Sur, tierra que labra Pedro Calvo, y Oeste, con tierra de José Miguel Motta; valuada en 175 pesetas. Quedó hipotecada a responder de 150 pesetas de capital, 18 de intereses y 7 de costas y gastos.

8.ª Otra tierra, al sitio del Labajo de la Cigüeña, de cabida una fanega, tres celemines, un cuartillo y un estadal de marco real, equivalentes a ochenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda: Norte, tierra de Alcántara; Este, otra del mismo; Sur, tierra que labra Ventura Ramos, y Oeste, tierra de Félix González; valuada en 234 pesetas. Quedó hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

9.ª Otra tierra, al sitio del Pico del Molino, de cabida de siete celemines, tres cuartillos y cinco estadales de marco real, equivalentes a cuarenta y dos áreas; linda: Norte, tierra de Marcos Morales; Este, otra de José Miguel Mota; Sur, otra que labra Pedro González, y Oeste, otra de Juan Blanco;

valuada en 88 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

10. Otra tierra, al mismo sitio que la anterior, de cabida de seis fanegas, nueve celemines, dos cuartillos y siete estadales de marco real, equivalentes a cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y quince centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de Luis García; Este, tierra que labra Juan Blanco; Sur, tierra de Antonio Alcántara, y Oeste, con el prado de la Reguera; valuada en 1.170 pesetas. Hipotecada por 1.000 pesetas de capital, 120 de intereses y 50 de costas y gastos.

11. Otra tierra, al sitio de la Redonda, de cabida de una fanega, nueve celemines, tres cuartillos y dos estadales de marco real, equivalentes a una hectárea, diez y siete áreas; linda: al Norte, tierra que labra Marcos Morales; Oeste y Este, tierra que labra Pedro González, y Sur, otra que labra Isidro Morales; valuada en 234 pesetas. Quedó hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

12.ª Otra tierra, al camino de Salamanca, de cabida de dos fanegas de marco real, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y treinta y dos centiáreas; linda: Norte, tierra que labra Santiago Calvo; Este, tierra de Luis García; Sur, camino de su situación, y Oeste, tierra de Pedro González; valuada en 351 pesetas. Hipotecada a responder de 300 pesetas de capital, 36 de intereses y 15 de costas y gastos.

13. Otra, a la Cañada del Carril, de cabida de una fanega, seis celemines, un cuartillo y nueve estadales de marco real, equivalentes a noventa y ocho áreas y noventa centiáreas; linda: Norte, otra de José Miguel Motta; Este, con la misma; Sur, Cañada, y Oeste, prado de la Huerta Grande; valuada en 234 pesetas. Quedó respondiendo de 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

14. Otra tierra al Labajo Rubio, de cabida de una fanega, cinco celemines, dos cuartillos y nueve estadales de marco real, equivalentes a noventa y cinco áreas; linda: Norte, tierra de Alcántara; Este, tierra de D. Francisco Esteban; Sur, tierra que labra Antonio Escribano, y Oeste, tierra de Félix González; valuada en 234 pesetas. Quedó respondiendo por 200 pesetas de principal, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

15. Otra, al propio sitio, por cima del camino de la Casa, de cabida de cuatro fanegas, cinco celemines y un cuartillo de marco real, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, posido perdido y tierra que labra Isidoro Corral; Este, con regato; Sur, tierra que labra Gabriel de Bustos, y Oeste, otra de Luis Cañedo; valuada en 702 pesetas. Quedó respondiendo de 600 pesetas de capital, 72 de intereses y 30 de costas y gastos.

16. Otra tierra, al Carrascal, de cabida de una fanega, diez celemines, tres cuartillos y ocho estadales, equivalentes a una hectárea, veintidós

áreas y ochenta centiáreas de marco real; linda: Norte, otra de Juan Antonio Bustos; Este, con posido; Sur, tierra de Luis García, y Oeste, con el Carrascal; valuada en 351 pesetas. Quedó respondiendo de 300 pesetas de principal, 36 de intereses y 15 de costas y gastos.

17. Otra tierra, al propio sitio, de cabida de ocho celemines, un cuartillo y cuatro estadales de marco real, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas; linda: Este, tierra del Estado, o mejor dicho al Norte; Este, tierra de José Miguel Motta; Sur, camino de Negrilla, y Oeste, tierra de Pedro González; valuada en 88 pesetas. Quedó respondiendo de 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de gastos y costas.

18. Otra tierra, al sitio de la Guadalupe, de cabida de tres fanegas y nueve estadales de marco real, equivalentes a una hectárea, noventa y cuatro centiáreas; linda: Norte, tierra de don Faustino Calvo; Este, con la misma; Sur, otra que labra Marcos Morales, y Oeste, tierra de un vecino de Tardáguila; valuada en 468 pesetas. Quedó respondiendo de 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

19. Otra, a Valde-Espino, de cabida de una fanega, un celemin, un cuartillo y un estadal de marco real, equivalente a setenta y dos áreas, que linda: Norte, tierra que labra Isidoro Morales; Este, tierra que labra Luis Escribano; Sur, prado de la Villa, y Oeste, tierra que labra Marcos Morales; valuada en 175 pesetas. Quedó hipotecada por 150 pesetas de capital, 18 de intereses y siete de costas y gastos.

20. Otra, a la Rivera del Carril, de tres fanegas, dos cuartillos y siete estadales de marco real, equivalentes a una hectárea noventa y seis áreas y sesenta y tres centiáreas; linda: Norte, ribera de su situación; Este, tierra de D. José Miguel Motta; Sur, tierra de Lucas Martín, y Oeste, otra de Cándido López; valuada en 468 pesetas. Quedó hipotecada por 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

21. Otra tierra, al Carril, de cabida de diez celemines de marco real, equivalentes a cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas; linda: Norte, otra de Luis García; Este, tierra de Ventura Ramos; Sur, tierra que labra Marcelino Manzano, y Oeste, lo mismo; valuada en 175 pesetas; hipotecada a responder de 150 pesetas de capital, 18 de intereses y siete de costas y gastos.

22. Otra tierra al mismo sitio, al Labajo del Posio, de siete celemines y cuatro estadales, de marco real, equivalentes a 38 áreas; linda: Norte, tierra que labra Marcos Morales; Este, con la misma; Sur y Oeste, tierra de Félix González, valuada en 88 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

23. Otra tierra al mismo sitio, de cabida de 10 celemines, dos cuartillos y 10 estadales, equivalentes a 57 áreas y 40 centiáreas; linda: Norte, tierra de Francisco Pinlo; Este, tierra de

Alonso Gurto; Sur y Oeste, tierra de Cándido López, valuada en 175 pesetas. Hipotecada por 150 pesetas de capital, 18 de intereses y siete de costas y gastos.

24. Otra tierra al mismo sitio, de cabida ocho celemines, un cuartillo y 10 estadales de marco real, equivalentes a 45 áreas y 38 centiáreas; linda: Norte, tierra que labra Félix González; Este, otra que labra Marcos Morales; Sur, camino viejo de la Orbada, y Oeste, tierra de Faustino Calvo, valuada en 88 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

25. Otra tierra a la raya de Gansinos, de cuatro fanegas, dos celemines y un estadal, de marco real, equivalente a 68 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, tierra de uno de La Vellés; Este, tierra que labra Juan Escribano; Sur y Oeste, otra de La Vellés, valuada en 702 pesetas. Hipotecada por 600 pesetas de capital, 72 de intereses y 30 de costas y gastos.

26. Otra tierra al sitio del Carril, de cabida una fanega, un celemin y cuatro estadales, de marco real, equivalentes a 80 áreas y 20 centiáreas; linda: Norte, con carril de su situación; Este, tierra que labra Ventura Romo; Sur, tierra de D. Antonio Alcántara, y Oeste, tierra que labra Luis García, valuada en 175 pesetas. Hipotecada por 150 pesetas de capital, 18 de intereses y siete de costas y gastos.

27. Otra tierra al Sendero de la Orbada, de cabida de una fanega y siete celemines, de marco real, equivalentes a 70 áreas y 35 centiáreas; linda: Norte, término de la Orbada; Sur, tierra de Manuel García; Este, lo mismo, y Oeste, tierra de Francisco Estevean, valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

28. Otra al Camino Viejo, de cabida de una fanega y siete celemines, de marco real, equivalentes a 90 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte, tierra que labra Pedro Bustos; Sur, con la misma; Este y Oeste, camino de su situación, valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

29. Otra tierra a los Cascajos, de cabida cuatro fanegas y dos estadales, de marco real, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas y 75 centiáreas; linda: por todos los puntos cardinales, con término de Orbada, valuada en 762 pesetas. Hipotecada por 650 pesetas de capital; 78 de intereses y 34 de costas y gastos.

30. Otra tierra al sitio de la Vega, de cabida una fanega, un celemin y nueve estadales, de marco real, equivalentes a una hectárea, dos áreas y 95 centiáreas; linda: Norte, tierra de Petronilo Ramos; Oeste, con la misma; Este, tierra de D. Manuel Arias, y Sur, otra de Ramón Martín, valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de principal, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

31. Otra tierra al camino de Val-

deuzra, de cabida de dos fanegas, 11 celemines y un estadal, de marco real, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas; linda: Norte, término de la Orbada; Este, camino de su situación; Sur y Oeste, tierra de Faustino Calvo, valuada en 468 pesetas. Quedó hipotecada por 400 pesetas de principal, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

32. Otra tierra al sitio del Teso de la Horca, de cabida de ocho celemines, tres cuartillos y nueve estadales, de marco real, equivalentes a 47 áreas y 72 centiáreas; linda: Norte, tierra de Juan de Bustos; Este, otra de Luis García; Sur, otra de Juan Martínez, y Oeste, tierra de Francisco Sierra, valuada en 88 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

33. Otra tierra al camino de Pajares, de cabida de una fanega, 11 celemines, dos cuartillos y dos estadales, de marco real, equivalentes a una hectárea, 26 áreas y 30 centiáreas; linda: Norte y Este, tierra que labra Agustín Martín; Sur y Oeste, otra de Ventura Romo, valuada en 409 pesetas. Hipotecada por 350 pesetas de capital, 42 de intereses y diez y siete de costas y gastos.

34. Otra al sitio de la Magdalena, de cabida de ocho celemines, un cuartillo y cuatro estadales, de marco real, equivalentes a 44 áreas; linda: Norte, tierra que labra Ventura Romo; Este, tierra que labra Pedro de Bustos; Sur, camino de Villasecusa, y Oeste, tierra de Francisco Vasallo, valuada en 88 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

35. Otra al mismo sitio, de cabida de tres fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, de marco real, equivalentes a dos hectáreas y 16 áreas; linda: Norte, tierra de herederos de Juan de Bustos; Este, tierra de Eugenio Morales; Sur, sitio de su situación, y Oeste, tierra de Santiago Calvo, valuada en 468 pesetas. Hipotecada por 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

36. Otra tierra al sitio del Hornigal, de cabida de una fanega, tres cuartillos y tres estadales, de marco real, equivalentes a 68 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, sendero de las Panaderas; Este, otra de Isabel Bermúdez; Sur y Oeste, tierra de Luis García, valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

37. Otra al propio término, de cabida de dos fanegas, cinco celemines, tres cuartillos y dos estadales, de marco real, equivalentes a una hectárea, 59 áreas y 90 centiáreas; linda: Norte y Este, sendero de las Panaderas; Oeste, tierra de Isidoro Morales, y Sur, otra de Pedro Bustos, valuada en 468 pesetas. Hipotecada por 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

38. Otra al sendero de las Canteras, de cabida de una fanega y dos cuartillos, de marco real, equivalentes a 67 áreas y siete centiáreas;

linda: Norte, sendero de su situación; Este y Sur, tierra de D. Antonio de Bustos, y Oeste, tierra de Manuel Bernardo Calvo, valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

39. Otra tierra al sitio del Horno, titulada La Juncal, de una fanega, tres celemines, dos cuartillos y siete estadales, de marco real, equivalentes a 84 áreas y cuatro centiáreas; linda: Norte, tierra de Santiago Calvo; Este, otra de Gabriel Bustos; Sur, punto de su situación y Oeste, camino que va a Lagunas Rubios, valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

40. Otra tierra de las tituladas Cáñamas, al sitio de las Canteras de Maldonado, de cabida de dos huebras y media, o sean una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas linda: Este, otra de Luis Cañedo; Oeste, otra de herederos de Isabel Martín, y otra de Ramón Escríbano; Norte, término de Lagunas Rubias, y Sur, tierra de Bustos, valuada en 468 pesetas. Hipotecada por 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

41. Otra al sitio del Hoyo del Inferno, titulada la Antana, de cabida de dos huebras y media, equivalentes a una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas; linda Este, otra de Antonio Bustos; Oeste, otra de Juan Martín; Sur, otra de los herederos de Lucas Moro, y Norte, otra de Antonio Escríbano; valuada en 468 pesetas. Hipotecada por 400 pesetas de capital, 48 de intereses y 20 de costas y gastos.

42. Otra tierra al sitio del Monte Atrás de las Canteras, de cabida de seis huebras y cuarta; equivalentes a dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, otra de herederos de Isabel Martín; Oeste, otra de Antonio Bustos; Norte, término de Lagunas Rubias, y Sur, otra de Juan Martín; valuada en 1.170 pesetas. Hipotecada por 1.000 pesetas de capital, 120 de intereses y 50 de costas y gastos.

43. Una viña situada al pago de Palacio, de cabida de veinticinco áreas, quince centiáreas; linda Norte, viña de Manuel de Bustos; Sur, otra de Fabiana de Bustos; Este, tierra de Isabel Bermúdez, y Oeste, otra de Antonio de Bustos valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de principal, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

44. Otra viña situada al pago de Marimanza, de cabida de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, equivalentes a seiscientos estadales; linda Este, otra de herederos de Eloy Lammán de Clairac; Norte, tierra del común; Sur, otra de doña Isabel Bermúdez de Castro, y Oeste, de Manuel García; valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

45. Una tierra al sitio de las Fuentes, de cabida de una huebra, equivalente a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas; linda Este, calzada pública; Sur, tierra de D. Flo-

rencio Rodríguez; Oeste, otra de don Pedro Escríbano, y Norte, otra de Marcos Morales; valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de principal, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

46. Otra tierra al sitio de las Degolladas, de cabida de dos huebras, poco más o menos, equivalentes a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda Este, tierra de Pedro Escríbano; Sur, viña de Rafael Sierra; Oeste, otra de Andrés Calvo, y Norte, tierra de Agustín Morales; valuada en 351 pesetas. Hipotecada por 300 pesetas de capital, 36 de intereses y 15 de costas y gastos.

47. Una tierra al sitio del camino, o mejor dicho, una viña, al sitio del camino de Villaseca, de cuatrocientas cepas de cabida, poco más o menos, o sean cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas; linda Este, viña de Pedro González; Sur, otra de herederos de Petronila Ramos; Oeste, otra de Isidro Morales, y Norte, otra de Fulgencio de Castro; valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

48. Otra tierra al sitio de los Cachones, de cabida de mil seiscientos setenta y dos estadales, o sea una hectárea, ochenta y seis áreas, ochenta y tres centiáreas; linda Este, otra de herederos de Petronila Ramos; Oeste, otra que labra Antonio Escríbano; Sur, prado de los Cachones, y Norte, otra que labra Ramón Martín; valuada en 702 pesetas. Hipotecada por 600 pesetas de principal, 72 de intereses y 30 de costas y gastos.

49. Otra tierra al sitio del Bergajo, de cabida de mil doscientos estadales, o sea una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas; linda Este, Sur y Norte, viña de herederos de Sinfrososa Esteban, y Oeste, con dicho sitio; valuada en 468 pesetas. Hipotecada por 400 pesetas de capital, 48 pesetas de intereses y 20 de costas y gastos.

50. Otra tierra al sitio de la Josa y calzada de Fuentesadico, de cabida de dos huebras, o sean ochenta y nueve áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, otra de Lucas Martín; Sur, otra de Antonio Sayagués, hoy de Antonio Calvo, y Norte y Oeste, otra de herederos de Cándido López; valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

51. Otra al sitio de las Tapias, de cabida de huebra y media, o sean sesenta y siete áreas, ocho centiáreas; linda Este, otra de doña Isabel Bermúdez de Castro; Norte, otra de Lucas Martín; Sur y Oeste, otra de doña Isabel; valuada en 75 pesetas. Hipotecada por 150 pesetas de capital, 18 de intereses y siete de costas y gastos.

52. Otra al sitio del Abajo Rubio y Teso de la Horca, de cabida de diez y nueve celemines, equivalentes a ochenta y siete áreas, diez y siete centiáreas; linda Este, tierra de Isabel Mellado; Sur, otra de Juan Manuel Martín Morales; Oeste, otra de herederos de Luis García y Norte, otra de esta procedencia; valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de

capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

53. Otra al sitio del Monte de las Curas, de cabida de dos huebras, y sean ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Este, con Madrid del Agua; Sur, tierra de Florentino Morales; Oeste, sendero de Zamora, y Norte, tierra de Francisco Martín; valuada en 234 pesetas. Hipotecada por 200 pesetas de capital, 24 de intereses y 10 de costas y gastos.

54. Otra tierra al sitio de las Degolladas, de cabida de media huebra, o sean veintidós áreas, treinta y seis centiáreas linda Este, otra de herederos de Florentino Morales; Sur, otra de José Manzano; Oeste, tierra de Agustín Pablo, y Norte, sendero de su situación; valuada en 98 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

55. Otra tierra al sitio de la Raya de Fuentesadico, de media huebra, o sean veintidós áreas, treinta y seis centiáreas; linda Este, majuelo de Ambrosio Escríbano; Sur, calzada de Fuentesadico; Oeste, majuelo de herederos de Agustín Escríbano, y Norte, otro de Petronilo Ramos; valuada en 88 pesetas. Hipotecada por 75 pesetas de capital, nueve de intereses y cuatro de costas y gastos.

La subasta, que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Los bienes salen a subasta por el precio asignado a los mismos en la escritura de constitución de hipoteca, y que al final de la descripción de los mismos se consigna, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el mes del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad por que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que existiendo otros títulos con igual derecho que los que son base de la ejecución, quedarán subsistentes las hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos, y se transferirá la finca al comprador con la hipoteca pertinente a la parte del crédito que no estuviere satisfecha, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate; y

Cuarta. La subasta se celebrará en un solo lote, que comprende todas las fincas de la hipoteca.

Dado en Salamanca a 4 de Enero de 1929.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Felipe Urbarri.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL. — PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones anteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Agustín Rodríguez Martín.....	Jefe de Administración de tercera clase en el Ministerio...	Jubilado por cumplir la edad reglamentaria	Artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
José María Armendáriz y Ortiz...	Jefe de Negociado de primera clase en el Ministerio.....	Jefe de Administración de tercera clase en el Ministerio...	Artículo 4.º apartado B-a).
Rafael Roca Rodríguez.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno civil de Córdoba	»	Fallecido.
José Domínguez Manresa.....	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Avila.....	»
Luis Camacho Pazos.....	Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Gerona.....	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Gerona.....	Artículo 4.º
Luis Serrate Gracia.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno civil de Zaragoza	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno civil de Zaragoza	Idem.
Emilio Sáenz-López y Juarreros...	Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador del Sanatorio de Pedrosa.....	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del Sanatorio de Pedrosa.....	Idem.
Luis Villarreal Truán.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Coruña	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno civil de Coruña	Idem.
Cándido Gil Menéndez.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Idem.
Eduardo Carqué de la Parra.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Las Palmas	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno civil de Las Palmas.....	Idem.
Manuel López Herrera.....	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Barcelona.	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Guadalajara	»
Amando Gordillo Amores.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Oficial de primera clase en el Ministerio	Artículo 4.º apartado E-b),
Miguel Sola Jiménez.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Santander.	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Santander.	Artículo 4.º apartado E-a).
Antonio E. Rodríguez Alvarez....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Orense.....	»	Fallecido.
Mariano Serrano y Gonzalo de las Casas	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Huelva.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Toledo.....	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Augusto Alvarez Bafión.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Albacete...	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Albacete...	Artículo 4.º, apartado E-a).
César Calabria y Gil.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Artículo 4.º, apartado E-b),
Carlos Calatayud Gil.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Ciudad Real	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Ciudad Real	Artículo 4.º, apartado E-a).
Antonio Barrera Olivera.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Soria.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Avila.....	§
Juan Gallardo y de Azpiroz.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Guadalajara	Oficial de tercera clase en el Ministerio	§

Madrid, 7 de Enero de 1929.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—CORREOS.—PERSONAL.—CARTERIAS URBANAS

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO del Cuerpo de Carteros urbanos, cerrado en 1.º de Julio de 1928 y formado en ejecución de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Noviembre de 1924, 15 de Agosto de 1925 y 1.º de Julio del año actual.—Abreviaturas: E. V., excedente voluntario; T. E., turno especial para ascensos, establecido por Real orden de 1.º de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 12.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERIAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
			ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN		Años	Meses	Días		
6.202	D. Fortunato Orive Suso.....	12 Junio 1894.....								
6.203	José Clavel Romero.....	26 Abril 1896.....	>	>	10 Abril 1920.....					
6.204	Pablo Negro González.....	16 Noviembre 1895....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	709	
6.205	Mariano Axpe Fernández.....	2 Enero 1898.....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	710	
6.206	Donato Unzueta y Turizo.....	7 Agosto 1893.....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	711	
6.207	Emilio Sáenz González.....	17 Agosto 1896.....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	712	
6.208	Bonifacio Arca Mata.....	3 Junio 1890.....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	713	
6.209	Martín Sáenz de Tejada y Estefanía.....	12 Noviembre 1898....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	714	
6.210	José Corral Fagúndez.....	20 Febrero 1904.....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	715	
6.211	Jacinto Fernández Calzadilla.....	3 Diciembre 1900.....	>	>	10 Abril 1920.....	>	I	>	716	
6.212	Fernando Ugena López.....	10 Enero 1902.....	>	>	13 Abril 1920.....	>	I	>	717	
6.213	José Pita Otero.....	25 Julio 1902.....	>	>	13 Abril 1920.....	>	I	>	718	
6.214	Antonio Belmonte Gurruchaga.....	15 Octubre 1900.....	>	>	13 Abril 1920.....	>	I	>	719	
6.215	Angel Forlea Tarín.....	2 Octubre 1900.....	>	>	15 Abril 1920.....	>	I	>	720	
6.216	Saturnino Valdor Barrio.....	2 Noviembre 1902....	>	>	20 Abril 1920.....	>	I	>	721	
6.217	Fernán Alonso Fernández.....	6 Julio 1896.....	>	>	23 Abril 1920.....	>	I	>	722	
6.218	Antonio Iglesias Martín.....	17 Enero 1893.....	>	>	23 Abril 1920.....	>	I	>	723	
6.219	Teófilo Gómez Pascual.....	26 Julio 1903.....	>	>	23 Abril 1920.....	>	I	>	724	
6.220	Angel Pinal González Rico.....	1 Marzo 1888.....	>	>	28 Abril 1920.....	>	I	>	725	
6.221	Marcelino Arevalillo Pesquera.....	6 Abril 1897.....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	726	
6.222	Bartolomé Más Dolls.....	22 Noviembre 1901....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	727	
6.223	Francisco Nieto Martín.....	3 Diciembre 1901....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	728	
6.224	Antonio Santos Olmos.....	11 Agosto 1901.....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	729	
6.225	Angel Moreno Barba.....	1 Octubre 1898.....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	730	
6.226	Inocente Martín Solana.....	28 Diciembre 1904....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	731	
6.227	Eugenio Rubio Aragoneses.....	17 Noviembre 1902....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	732	
6.228	Vicente de la Cruz Expósito.....	22 Mayo 1903.....	>	>	1 Mayo 1920.....	>	I	>	733	
6.229	Cristóbal Jiménez Mascaró.....	4 Septiembre 1902....	>	>	5 Mayo 1920.....	>	I	>	734	
6.230	Antonio Anuarve Fernández.....	14 Diciembre 1902....	>	>	13 Mayo 1920.....	>	I	>	735	
6.231	José Lorenzo Enriquez.....	2 Febrero 1903.....	>	>	16 Mayo 1920.....	>	I	>	736	
6.232	Angel Piqueres Pellón.....	25 Septiembre 1895....	>	>	16 Mayo 1920.....	>	I	>	737	
6.233	Feipe San Pedro Ruiz.....	11 Noviembre 1904....	>	>	20 Mayo 1920.....	>	I	>	738	
6.234	Trinidad Torres Arnáu.....	2 Septiembre 1893....	>	>	20 Mayo 1920.....	>	I	>	739	
6.235	José Peón Alonso.....	29 Mayo 1897.....	>	>	22 Mayo 1920.....	>	I	>	740	
6.236	Pedrofor Rodríguez Gutiérrez.....	5 Enero 1900.....	>	>	22 Mayo 1920.....	>	I	>	741	
6.237	Hilario Furio Alvarez.....	14 Enero 1896.....	>	>	22 Mayo 1920.....	>	I	>	742	
6.238	Antonio Romero Ramos.....	23 Diciembre 1895....	>	>	26 Mayo 1920.....	>	I	>	743	
6.239	Manuel Cayre Jiménez.....	1 Enero 1899.....	>	>	26 Mayo 1920.....	>	I	>	744	
6.240			>	>	26 Mayo 1920.....	>	I	>	745	
			>	>		>	I	>	746	

Anexo único. — Página 238
13 Enero 1929
Gaceta de Madrid.—Núm. 13

6.240	Hoy Moreno Jiménez.....	7 Febrero 1897.....
6.241	Antonio García López.....	22 Marzo 1896.....
6.242	Manuel Rodríguez Nielfa.....	13 Mayo 1898.....
6.243	Miguel Esquinas del Puerto.....	19 Enero 1894.....
6.244	Blas Gallardo Verdugo.....	24 Agosto 1894.....
6.245	Luis César Espinosa.....	5 Abril 1897.....
6.246	José Pérez Castillo.....	20 Marzo 1899.....
6.247	José Barroso Bascón.....	24 Abril 1899.....
6.248	Manuel Vega Clavelino.....	30 Octubre 1893.....
6.249	José Jiménez Jiménez.....	14 Julio 1891.....
6.250	Gabriel Machuca Morón.....	2 Junio 1899.....
6.251	José Bedoya Vázquez.....	27 Agosto 1890.....
6.252	Facundo López Aragón.....	30 Julio 1899.....
6.253	Bonifacio Lledó Prió.....	10 Mayo 1908.....
6.254	Manuel Guerrero Font.....	8 Septiembre 1897.....
6.255	Manuel Jiménez Alfaya.....	7 Junio 1897.....
6.256	Antonio Reyes Ravé.....	8 Marzo 1891.....
6.257	Antonio Rojas Gutiérrez.....	7 Noviembre 1898.....
6.258	Manuel Pérez Domínguez.....	19 Enero 1898.....
6.259	José Herrera Calle.....	1 Julio 1895.....
6.260	José Jiménez Rino.....	21 Septiembre 1898.....
6.261	Justo García Martínez.....	10 Diciembre 1896.....
6.262	José Baena Verdó.....	28 Diciembre 1899.....
6.263	Manuel Rojas Caballero.....	4 Octubre 1890.....
6.264	José Lizanes Sánchez.....	25 Mayo 1893.....
6.265	Isidro Acuña González.....	2 Septiembre 1896.....
6.266	Pedro Sánchez Márquez.....	20 Abril 1896.....
6.267	José Alvarez Recio.....	19 Julio 1898.....
6.268	Antonio Gallardo Herrera.....	20 Agosto 1898.....
6.269	Antonio Alcántara Durán.....	24 Abril 1892.....
6.270	Francisco Guerrero Molina.....	31 Mayo 1898.....
6.271	Alberto Carrera Gómez.....	6 Mayo 1897.....
6.272	Angel Rodríguez Gabriel.....	16 Agosto 1901.....
6.273	Juan Macías Palma.....	24 Agosto 1898.....
6.274	José Riejos Mallén.....	23 Septiembre 1897.....
6.275	Manuel Jiménez Pérez.....	30 Noviembre 1893.....
6.276	Alfonso del Río Fernández.....	8 Septiembre 1894.....
6.277	José Martínez Lama.....	16 Junio 1901.....
6.278	José Hernández Castillo.....	26 Noviembre 1902.....
6.279	Rafael Jiménez Gómez.....	2 Noviembre 1902.....
6.280	Emilio Ramos Caraballo.....	16 Mayo 1892.....
6.281	Manuel Díaz Martín.....	5 Mayo 1895.....
6.282	Emilio Mañas Tabora.....	16 Octubre 1901.....
6.283	Ignacio Aranda Tejada.....	30 Julio 1896.....
6.284	Francisco Ruiz Meleto.....	21 Junio 1902.....
6.285	Angel Segura Ayerbes.....	25 Febrero 1903.....
6.286	Manuel Garrido Cano.....	10 Diciembre 1902.....
6.287	José Garrido Cano.....	7 Mayo 1900.....
6.288	Salvador Díaz García.....	29 Junio 1900.....
6.289	Eduardo Díaz García.....	23 Abril 1896.....
6.290	Francisco Moreno García.....	20 Mayo 1903.....
6.291	Bernardo Martínez Moro.....	25 Septiembre 1898.....
6.292	Juan Gavira Vivas.....	5 Enero 1899.....
6.293	Antonio García Rivas.....	1 Diciembre 1895.....
6.294	José Cantón Pablos.....	7 Febrero 1900.....
6.295	José Guerrero Font.....	19 Febrero 1900.....
6.296	Antonio Mora Guerrero.....	2 Octubre 1890.....
6.297	José Mora Guerrero.....	10 Febrero 1902.....
6.298	José Jiménez Collado.....	14 Marzo 1896.....
6.299	Antonio González Ruc.....	10 Diciembre 1903.....
6.300	José Jiménez Garrido.....	16 Enero 1904.....
6.301	Fernando Mula Pérez.....	2 Marzo 1894.....
6.302	Jerónimo de los Santos González.....	24 Junio 1894.....

28 Mayo 1920.....	747
28 Mayo 1920.....	748
28 Mayo 1920.....	749
28 Mayo 1920.....	750
28 Mayo 1920.....	751
28 Mayo 1920.....	752
28 Mayo 1920.....	753
28 Mayo 1920.....	754
28 Mayo 1920.....	755
28 Mayo 1920.....	756
28 Mayo 1920.....	757
28 Mayo 1920.....	758
28 Mayo 1920.....	759
28 Mayo 1920.....	760
28 Mayo 1920.....	761
27 Mayo 1920.....	762
27 Mayo 1920.....	763
27 Mayo 1920.....	764
27 Mayo 1920.....	765
27 Mayo 1920.....	766
27 Mayo 1920.....	767
27 Mayo 1920.....	768
27 Mayo 1920.....	769
27 Mayo 1920.....	770
27 Mayo 1920.....	771
27 Mayo 1920.....	772
27 Mayo 1920.....	773
28 Mayo 1920.....	774
28 Mayo 1920.....	775
28 Mayo 1920.....	776
28 Mayo 1920.....	777
28 Mayo 1920.....	778
28 Mayo 1920.....	779
28 Mayo 1920.....	780
29 Mayo 1920.....	781
29 Mayo 1920.....	782
29 Mayo 1920.....	783
29 Mayo 1920.....	784
29 Mayo 1920.....	785
29 Mayo 1920.....	786
29 Mayo 1920.....	787
29 Mayo 1920.....	788
29 Mayo 1920.....	789
29 Mayo 1920.....	790
29 Mayo 1920.....	791
29 Mayo 1920.....	792
29 Mayo 1920.....	793
30 Mayo 1920.....	794
30 Mayo 1920.....	795
30 Mayo 1920.....	796
30 Mayo 1920.....	797
30 Mayo 1920.....	798
30 Mayo 1920.....	799
30 Mayo 1920.....	800
30 Mayo 1920.....	801
30 Mayo 1920.....	802
30 Mayo 1920.....	803
30 Mayo 1920.....	804
30 Mayo 1920.....	805
30 Mayo 1920.....	806
30 Mayo 1920.....	807
30 Mayo 1920.....	808
31 Mayo 1920.....	809

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO		TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CANTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
				ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN			Años	Meses	Días		
6.303	D. José Pérez Jiménez.....	27	Abril 1895.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	810	>
6.304	Antonio Pérez Romero.....	25	Noviembre 1891....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	811	>
6.305	Pedro Pastor Estrada.....	29	Junio 1894.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	812	>
6.306	Isidoro Cardenal Carretero.....	6	Febrero 1899.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	813	>
6.307	Fernando Saborit Gómez.....	30	Mayo 1903.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	814	>
6.308	Antonio Rús González.....	7	Noviembre 1896....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	815	>
6.309	Alfonso Rueda Pulido.....	26	Mayo 1890.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	816	>
6.310	José Manuel López.....	21	Mayo 1896.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	817	>
6.311	Carlos Macías Macías.....	18	Febrero 1892.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	818	>
6.312	Joaquín Machuca Morón.....	20	Enero 1904.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	819	>
6.313	Eustaquio Martín Ramírez.....	17	Marzo 1900.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	820	>
6.314	Manuel Mazuelos Caro.....	29	Febrero 1898.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	821	>
6.315	José Rubalcaba Blanco.....	9	Mayo 1892.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	822	>
6.316	José Domínguez Enríquez.....	16	Enero 1892.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	823	>
6.317	Joaquín Carhó de la Vega.....	18	Febrero 1902.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	824	>
6.318	Juan Guzmán Díaz.....	11	Febrero 1900.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	825	>
6.319	Manuel Pedrinazzi Pedrinazzi.....	20	Mayo 1902.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	826	>
6.320	José López Jiménez.....	28	Diciembre 1901....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	827	>
6.321	José Belmonte Gurruchaga.....	18	Julio 1897.....	>	>	31	Mayo 1920.....	>	>	>	828	>
6.322	Francisco Masat Casas.....	10	Abril 1897.....	>	>	1	Junio 1920.....	>	>	>	829	>
6.323	Antonio Hernández Córdoba.....	17	Enero 1904.....	>	>	1	Junio 1920.....	>	>	>	830	>
6.324	Manuel Carbonero Pozo.....	1	Febrero 1894.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	831	>
6.325	Manuel García García.....	7	Noviembre 1896....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	832	>
6.326	José Pérez Delgado.....	11	Octubre 1895.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	833	>
6.327	Manuel Prieto Martínez.....	26	Septiembre 1891....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	834	>
6.328	Manuel Parrilla Mateo.....	25	Febrero 1893.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	835	>
6.329	José Jiménez Delgado.....	24	Febrero 1895.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	836	>
6.330	Francisco Paredes Pedrera.....	19	Mayo 1892.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	837	>
6.331	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	15	Mayo 1891.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	838	>
6.332	Rafael López Patiño.....	6	Diciembre 1899....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	839	>
6.333	Manuel Díaz Torrejón.....	3	Febrero 1897.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	840	>
6.334	Manuel Soto Mesa.....	10	Febrero 1900.....	>	>	4	Junio 1920.....	>	>	>	841	>
6.335	Ángel Castro Blanco.....	21	Febrero 1900.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	842	>
6.336	Alfonso A. Megías Gómez.....	20	Mayo 1901.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	843	>
6.337	José Valenzuela Echevarría.....	6	Julio 1897.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	844	>
6.338	Félix Rivera de los Ríos.....	20	Mayo 1901.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	845	>
6.339	José Valiente Notario.....	31	Mayo 1891.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	846	>
6.340	Nicolás Moreno Falconet.....	7	Agosto 1899.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	847	>
6.341	Ricardo Recio Reina.....	26	Marzo 1895.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	848	>
6.342	Ventura Grande Carranza.....	31	Marzo 1897.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	849	>
6.343	Juan Hernández Castillo.....	22	Abril 1904.....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	850	>
6.344	José González Ruiz.....	30	Noviembre 1902....	>	>	5	Junio 1920.....	>	>	>	851	>
6.345	Manuel Rufo Rufo.....	18	Marzo 1901.....	>	>	6	Junio 1920.....	>	>	>	852	>
6.346	José Carmona Fernández.....	18	Junio 1898.....	>	>	6	Junio 1920.....	>	>	>	853	>
6.347	Antonio Hierro Valverde.....	31	Agosto 1895.....	>	>	6	Junio 1920.....	>	>	>	854	>
6.348	Juan Alonso Millán Porras.....	26	Agosto 1899.....	>	>	6	Junio 1920.....	>	>	>	855	>
6.349	Antonio González Hidalgo.....	10	Abril 1903.....	>	>	6	Junio 1920.....	>	>	>	856	>
6.350	Sebastián Bergás Bujosa.....	23	Agosto 1903.....	>	>	10	Junio 1920.....	>	>	>	857	>
6.351	Miguel García Barcelona.....	31	Agosto 1900.....	>	>	15	Junio 1920.....	>	>	>	858	>
6.352	Enrique Rodríguez Cotón.....	7	Septiembre 1922....	>	>	17	Junio 1920.....	>	>	>	859	>
6.353	José Roselló Agullar.....	14	Julio 1895.....	>	>	21	Junio 1920.....	>	>	>	860	>
6.354	Vicente Gilet Bartoméu.....	19	Julio 1894.....	>	>	22	Junio 1920.....	>	>	>	861	>
6.355	Andrés Casanovas Bestard.....	25	Julio 1903.....	>	>	22	Junio 1920.....	>	>	>	862	>
6.356	Juan Martínez Mir.....	3	Diciembre 1896....	>	>	22	Junio 1920.....	>	>	>	863	>

6.357	Francisco Antich Pou.....	16	Diciembre 1890.....
6.358	Antonio Palmer Bauza.....	4	Septiembre 1898.....
6.359	Juan Martínez Roig.....	15	Abril 1900.....
6.360	Antonio Escanellas Barceló.....	30	Noviembre 1901.....
6.361	Juan Escanellas Barceló.....	20	Marzo 1903.....
6.362	Asdrúbal Guerrero Salas.....	22	Abril 1904.....
6.363	Carlos Torrén Bañuls.....	12	Enero 1892.....
6.364	Cristóbal Huertas Moreno.....	22	Agosto 1890.....
6.366	Inocencio García Cruz.....	4	Febrero 1899.....
6.368	Carlos Lecuona Arizmendi.....	4	Noviembre 1902.....
6.367	José Pedraza Lillo.....	29	Diciembre 1903.....
6.368	Salvador Solé Domingo.....	3	Julio 1888.....
6.369	Santiago de la Fuente García.....	19	Junio 1894.....
6.370	Mariano Domínguez Martínez.....	9	Abril 1894.....
6.371	José Maya Barrios.....	15	Noviembre 1896.....
6.372	José Hortas Heimida.....	27	Enero 1893.....
6.373	Francisco García Martínez.....	25	Septiembre 1894.....
6.374	Mannel Antonio García Hernández.....	23	Febrero 1905.....
6.376	Fermín García Herrero.....	19	Febrero 1906.....
6.378	Pedro Fuentes Pérez.....	22	Septiembre 1892.....
6.377	Vicente Morera Puchol.....	3	Febrero 1895.....
6.378	Pablo García Cuevas Luque.....	14	Enero 1903.....
6.379	Francisco E. Hidalgo Martín.....	28	Julio 1895.....
6.380	Leopoldo Rodríguez Cobo.....	10	Noviembre 1900.....
6.381	Manuel Honorato Pérez.....	13	Septiembre 1903.....
6.382	José Peleato Otal.....	28	Febrero 1894.....
6.383	Evello Ordas Goyanes.....	21	Mayo 1903.....
6.384	Jacinto Ordas Goyanes.....	19	Enero 1901.....
6.385	Luciano García Rodríguez.....	27	Noviembre 1897.....
6.386	Alejo Serrano Godoy.....	17	Enero 1906.....
6.387	Anastasio Rodríguez Lozano.....	21	Agosto 1902.....
6.388	Lucario Ruiz Zubizarreta.....	22	Agosto 1894.....
6.389	José Ramón Primonosa Coll.....	18	Julio 1904.....
6.390	Antonio Moreno Meunier.....	17	Enero 1904.....
6.391	Rafael Majuelos Gálvez.....	8	Marzo 1900.....
6.392	Eugenio Baraudalla Malón.....	18	Noviembre 1900.....
6.393	Mannel Moreno Ortiz.....	18	Septiembre 1900.....
6.394	José María Buitragueño Cervera.....	23	Mayo 1892.....
6.395	Benito Rodríguez Fretre.....	4	Octubre 1897.....
6.396	Luis Tellería Zabaleta.....	16	Enero 1891.....
6.397	Juan Bergas Bujosa.....	24	Agosto 1903.....
6.398	Alfredo Bonifacio López.....	8	Julio 1904.....
6.399	Luis García Cabadas.....	3	Mayo 1904.....
6.400	Mariano López Álvarez.....	31	Diciembre 1901.....
6.401	Teófilo López Bueagas.....	13	Octubre 1901.....
6.402	Julián Ezama Arribas.....	17	Febrero 1900.....
6.403	Fermín Condón y García Arjés.....	25	Septiembre 1898.....
6.404	Laurantino Collina Caballero.....	23	Septiembre 1890.....
6.405	Rafael Orive García.....	27	Abril 1898.....
6.406	Angel Hernando Martínez.....	1	Octubre 1895.....
6.407	Antonio Rodríguez San Antonio.....	10	Mayo 1902.....
6.408	Angel Rojas Conde.....	26	Febrero 1896.....
6.409	Emiliano Zorita Aguiñer.....	3	Enero 1900.....
6.410	Miguel Cantero Aparicio.....	6	Julio 1894.....
6.411	Maximiliano Ortega Martínez.....	28	Octubre 1894.....
6.412	Rafael Díez Hernández.....	11	Febrero 1904.....
6.413	Antonio Ortiz Lozano.....	25	Noviembre 1897.....
6.414	José Pérez Caffeto.....	13	Enero 1902.....
6.415	José Jiménez Sánchez.....	15	Marzo 1898.....
6.416	Francisco García Navarro.....	7	Octubre 1900.....
6.417	Gaspar Sala Soriano.....	5	Enero 1891.....
6.418	Rafael García Navarro.....	17	Septiembre 1903.....
6.419	Bernardo Gómez Jiménez.....	27	Febrero 1903.....

22	Junio 1920.....	864
22	Junio 1920.....	865
22	Junio 1920.....	866
22	Junio 1920.....	867
22	Junio 1920.....	868
27	Junio 1920.....	869
1	Julio 1920.....	870
2	Julio 1920.....	871
3	Julio 1920.....	872
3	Julio 1920.....	873
3	Julio 1920.....	874
8	Julio 1920.....	875
9	Julio 1920.....	876
10	Julio 1920.....	877
11	Julio 1920.....	878
15	Julio 1920.....	879
15	Julio 1920.....	880
15	Julio 1920.....	881
20	Julio 1920.....	882
25	Julio 1920.....	883
28	Julio 1920.....	884
29	Julio 1920.....	885
29	Julio 1920.....	886
31	Julio 1920.....	887
1	Agosto 1920.....	888
6	Agosto 1920.....	889
9	Agosto 1920.....	890
9	Agosto 1920.....	891
10	Agosto 1920.....	892
10	Agosto 1920.....	893
11	Agosto 1920.....	894
12	Agosto 1920.....	895
13	Agosto 1920.....	896
14	Agosto 1920.....	897
16	Agosto 1920.....	898
16	Agosto 1920.....	899
18	Agosto 1920.....	900
20	Agosto 1920.....	901
30	Agosto 1920.....	902
10	Septiembre 1920.....	903
15	Septiembre 1920.....	904
16	Septiembre 1920.....	905
20	Septiembre 1920.....	906
20	Septiembre 1920.....	907
20	Septiembre 1920.....	908
20	Septiembre 1920.....	909
20	Septiembre 1920.....	910
20	Septiembre 1920.....	911
20	Septiembre 1920.....	912
20	Septiembre 1920.....	913
20	Septiembre 1920.....	914
20	Septiembre 1920.....	915
20	Septiembre 1920.....	916
20	Septiembre 1920.....	917
20	Septiembre 1920.....	918
21	Septiembre 1920.....	919
21	Septiembre 1920.....	920
21	Septiembre 1920.....	921
21	Septiembre 1920.....	922
21	Septiembre 1920.....	923
22	Septiembre 1920.....	924
22	Septiembre 1920.....	925
22	Septiembre 1920.....	926

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA		TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
		DEL	NACIMIENTO	ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN	DEL	ÚLTIMO NOMBRAMIENTO	Años	Meses	Días		
6.420	D. Pablo García Sousa.....	10	Agosto 1904.....	>	>	22	Septiembre 1920...	>	—	>	927	>
6.421	Manuel Jiménez Almagro.....	16	Abril 1903.....	>	>	22	Septiembre 1920...	>	—	>	928	>
6.422	Miguel Sánchez Fernández.....	9	Julio 1901.....	>	>	22	Septiembre 1920...	>	—	>	929	>
6.423	Faustino García Hermida.....	13	Febrero 1898.....	>	>	25	Septiembre 1920...	>	—	>	930	>
6.424	Antonio Barros Leiro.....	30	Julio 1909.....	>	>	25	Septiembre 1920...	>	—	>	931	>
6.425	Canuto Rey Fernández.....	10	Septiembre 1900...	>	>	25	Septiembre 1920...	>	—	>	932	>
6.426	Ceferino Sánchez Espinosa.....	26	Agosto 1900.....	>	>	28	Septiembre 1920...	>	—	>	933	>
6.427	Gumersindo Rovira Rosas.....	27	Febrero 1893.....	>	>	30	Septiembre 1920...	>	—	>	934	>
6.428	Eugenio Escurrido López.....	11	Noviembre 1899...	>	>	5	Octubre 1920.....	>	—	>	935	>
6.429	Jesús Cajete Lameñas.....	8	Enero 1900.....	>	>	21	Octubre 1920.....	>	—	>	936	>
6.430	Sabás Urosas Vega.....	9	Marzo 1895.....	>	>	22	Octubre 1920.....	>	—	>	937	>
6.431	Valentín Pérez Molina.....	29	Agosto 1898.....	>	>	29	Octubre 1920.....	>	—	>	938	>
6.432	Aurelio Mora Cañizares.....	14	Diciembre 1900....	>	>	31	Octubre 1920.....	>	—	>	939	>
6.433	Onofre Pascual Lladó.....	12	Marzo 1901.....	>	>	3	Noviembre 1920....	>	—	>	940	>
6.434	Juan Lladó Lladó.....	3	Noviembre 1904....	>	>	4	Noviembre 1920....	>	—	>	941	>
6.435	José Jiménez Villanueva.....	26	Enero 1902.....	>	>	5	Noviembre 1920....	>	—	>	942	>
6.436	Francisco Anglada Mart.....	12	Septiembre 1904....	>	>	5	Noviembre 1920....	>	—	>	943	>
6.437	Martín López Clemente.....	1	Febrero 1891.....	>	>	10	Noviembre 1920....	>	—	>	944	>
6.438	Antonio Vidal Freire.....	12	Agosto 1899.....	>	>	11	Noviembre 1920....	>	—	>	945	>
6.439	Jesús F. Soto Pombar.....	24	Julio 1898.....	>	>	11	Noviembre 1920....	>	—	>	946	>
6.440	José Rodríguez García.....	26	Octubre 1902.....	>	>	11	Noviembre 1920....	>	—	>	947	>
6.441	José Echeverría Imaz.....	14	Marzo 1896.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	948	>
6.442	Justo Vide Alzorría.....	20	Julio 1896.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	949	>
6.443	Martín Sáenz Chandro.....	31	Enero 1902.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	950	>
6.444	Fernando Hernández y Sáez de Ibarra.....	30	Mayo 1902.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	951	>
6.445	Francisco Lora Ruiz.....	9	Abril 1895.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	952	>
6.446	Carlos Arizmendi Arizmendi.....	12	Julio 1895.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	953	>
6.447	Abel Lorenzo Baena.....	19	Julio 1901.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	954	>
6.448	León del Pon Hernández.....	12	Febrero 1897.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	955	>
6.449	Nicanor Serrano Larrea.....	28	Enero 1903.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	956	>
6.450	Paulino Muro Elias.....	8	Mayo 1905.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	957	>
6.451	Marlano Muro San Miguel.....	30	Agosto 1903.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	958	>
6.452	Eusebio Larrazabal San Martín.....	20	Marzo 1898.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	959	>
6.453	Fermín Ezquerro Mangado.....	7	Julio 1896.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	960	>
6.454	Damián Arrué Ochoa.....	11	Abril 1898.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	961	>
6.455	Sebastián Mundinano Artola.....	14	Enero 1898.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	962	>
6.456	Miguel Miralles Andrés.....	29	Noviembre 1892....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	963	>
6.457	Epifanio Sáenz San Juan.....	21	Enero 1893.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	964	>
6.458	Antonio García Álvarez.....	13	Junio 1890.....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	965	>
6.459	Jesús Gil Jiménez.....	24	Diciembre 1899....	>	>	20	Noviembre 1920....	>	—	>	966	>
6.460	Victor González y Gómez Espinosa.....	6	Marzo 1902.....	>	>	23	Noviembre 1920....	>	—	>	967	>
6.461	Rafael Vaamonde Vázquez.....	7	Enero 1891.....	>	>	24	Noviembre 1920....	>	—	>	968	>
6.462	Mateo Torrijos Guerrero.....	8	Agosto 1897.....	>	>	26	Noviembre 1920....	>	—	>	969	>
6.463	Pedro García Fresco.....	2	Agosto 1893.....	>	>	27	Noviembre 1920....	>	—	>	970	>
6.464	Angel Domínguez Domínguez.....	1	Marzo 1900.....	>	>	27	Noviembre 1920....	>	—	>	971	>
6.465	Pablo Díaz Muñoz.....	3	Junio 1905.....	>	>	30	Noviembre 1920....	>	—	>	972	>
6.466	Juan Manuel Castillo.....	8	Enero 1893.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	973	>
6.467	Julián Juan Alonso.....	16	Febrero 1902.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	974	>
6.468	Emilio Candelas Ortega.....	24	Julio 1891.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	975	>
6.469	Pedro Zamora Brime.....	28	Marzo 1894.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	976	>
6.470	Angel Ballesteros Martínez.....	8	Febrero 1902.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	977	>
6.471	Secundino Hernández Mansilla.....	31	Agosto 1896.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	978	>
6.472	Vicente Santiago Medina.....	3	Enero 1904.....	>	>	4	Diciembre 1920....	>	—	>	979	>

6.473	Lucio Claudio García Fernández.....	23	Octubre 1900.....
6.474	Cesáreo Navarro Prieto.....	21	Febrero 1900.....
6.475	Leonardo Vallielado Ramos.....	6	Noviembre 1896....
6.476	Luciano Villamañán Muñoz.....	26	Octubre 1896.....
6.477	Juan Bautista Marcial Beato.....	24	Junio 1892.....
6.478	Celiano Marcial Beato.....	15	Diciembre 1896....
6.479	Guillermo Rodríguez Colias.....	22	Septiembre 1899...
6.480	Deogracias Martín Orobón.....	7	Diciembre 1901....
9.481	Agustín Sancho de Pedro.....	12	Abril 1900.....
6.482	Santiago Pérez Hernando.....	25	Julio 1903.....
6.483	Clemente Baraja Salgado.....	23	Abril 1896.....
6.484	Antonio Serna Ceballos.....	29	Junio 1903.....
6.485	Diego Caso Calderón.....	4	Septiembre 1896...
6.486	Enrique García Raposo.....	5	Abril 1896.....
6.487	Andrés Vázquez Sánchez.....	10	Febrero 1902.....
6.488	Nicanor González Pita.....	9	Julio 1898.....
6.489	Carlos Lores Antón.....	8	Octubre 1895.....
6.490	Ramón Vallo Salgado.....	5	Septiembre 1903...
6.491	José Marico Rocha.....	5	Octubre 1892.....
6.492	José Alvarellos.....	20	Septiembre 1896...
6.493	Juan Magaña Márquez.....	25	Julio 1903.....
6.494	José Garrido Gómez.....	21	Febrero 1894.....
6.495	Julián Jiménez Moreno.....	22	Abril 1901.....
6.496	Esteban Escudero Jerez.....	21	Marzo 1892.....
6.497	Francisco Morales Amate.....	5	Febrero 1902.....
6.498	Rafael García Alonso.....	30	Marzo 1900.....
6.499	Elias García Godoy.....	9	Febrero 1891.....
6.500	Juan Antonio Carroño Uroz.....	18	Marzo 1904.....
6.501	Juan Sánchez Vilches.....	2	Marzo 1905.....
6.502	Luis Enciso Estrella.....	22	Agosto 1898.....
6.503	Juan Nájuez-Cacho Novalvos.....	3	Marzo 1900.....
6.504	Honorio Baltasar Muñoz Cordero.....	21	Noviembre 1903....
6.505	Manuel Ruiz Fernández.....	27	Octubre 1899.....
6.506	Escolástico López Betorz.....	10	Febrero 1900.....
6.507	Aurelio Bardají Marefosa.....	19	Octubre 1893.....
6.508	Tomás Peña Caballero.....	31	Octubre 1904.....
6.509	Antonio Pita Varela.....	9	Diciembre 1903....
6.510	José Gall Vilaseca.....	6	Julio 1891.....
6.511	Aurelio Eladio Guerra Cabezas.....	11	Octubre 1901.....
6.512	José Antonio Borrego Corral.....	21	Enero 1898.....
6.513	Vicente López Rodríguez.....	4	Diciembre 1893....
6.514	Antonio Gil Gil.....	7	Enero 1904.....
6.515	Juan Morente Velasco.....	23	Mayo 1892.....
6.516	Lorenzo García-Calvo y Sánchez.....	26	Marzo 1901.....
6.517	Luciano Rodríguez Moro.....	13	Diciembre 1892....
6.518	Gregorio Espinosa Rodríguez.....	11	Marzo 1896.....
6.519	Juan Tejada Zabala.....	12	Agosto 1904.....
6.520	Celso Mozo Sacuz de la Cuesta.....	5	Diciembre 1900....
6.521	Francisco Marco Antonia.....	3	Febrero 1898.....
6.522	Juan Torre Romero.....	27	Febrero 1899.....
6.523	Cristóbal Canet Lozano.....	25	Septiembre 1903...
6.524	Joaquín Sepúlveda Villajos.....	19	Agosto 1894.....
6.525	Eduardo Sáenz López.....	23	Junio 1897.....
6.526	Emilio Fernández González.....	20	Julio 1904.....
6.527	José González Villarreal.....	19	Marzo 1904.....
6.528	Emilio Serrano Rojas.....	15	Julio 1898.....
6.529	Manuel Gago Rivero.....	27	Enero 1906.....
6.530	Tomás Díaz del Río.....	20	Febrero 1891.....
6.531	Francisco Olivares González.....	12	Octubre 1892.....
6.532	Carlos Jurado Muñoz.....	24	Junio 1903.....
6.533	Agustín Carpio Ruiz.....	22	Noviembre 1902...
6.534	José Molino Madera.....	14	Mayo 1895.....
6.535	Víctor Basilio Lázaro Martín.....	6	Marzo 1904.....

4	Diciembre 1920.....	980
4	Diciembre 1920.....	981
4	Diciembre 1920.....	982
4	Diciembre 1920.....	983
4	Diciembre 1920.....	984
4	Diciembre 1920.....	985
4	Diciembre 1920.....	986
4	Diciembre 1920.....	987
4	Diciembre 1920.....	988
4	Diciembre 1920.....	989
4	Diciembre 1920.....	990
4	Diciembre 1920.....	991
4	Diciembre 1920.....	992
4	Diciembre 1920.....	993
20	Diciembre 1920.....	994
20	Diciembre 1920.....	995
20	Diciembre 1920.....	996
20	Diciembre 1920.....	997
20	Diciembre 1920.....	998
20	Diciembre 1920.....	999
22	Diciembre 1920.....	1.000
22	Diciembre 1920.....	1.001
22	Diciembre 1920.....	1.002
22	Diciembre 1920.....	1.003
22	Diciembre 1920.....	1.004
22	Diciembre 1920.....	1.005
22	Diciembre 1920.....	1.006
22	Diciembre 1920.....	1.007
22	Diciembre 1920.....	1.008
22	Diciembre 1920.....	1.009
24	Diciembre 1920.....	1.010
25	Diciembre 1920.....	1.011
29	Diciembre 1920.....	1.012
31	Diciembre 1920.....	1.013
31	Diciembre 1920.....	1.014
31	Diciembre 1920.....	1.015
1	Enero 1921.....	1.016
3	Enero 1921.....	1.017
4	Enero 1921.....	1.018
5	Enero 1921.....	1.019
19	Enero 1921.....	1.020
20	Enero 1921.....	1.021
22	Enero 1921.....	1.022
24	Enero 1921.....	1.023
27	Enero 1921.....	1.024
28	Enero 1921.....	1.025
28	Enero 1921.....	1.026
31	Enero 1921.....	1.027
1	Febrero 1921.....	1.028
1	Febrero 1921.....	1.029
7	Febrero 1921.....	1.030
11	Febrero 1921.....	1.031
12	Febrero 1921.....	1.032
13	Febrero 1921.....	1.033
15	Febrero 1921.....	1.034
16	Febrero 1921.....	1.035
16	Febrero 1921.....	1.036
19	Febrero 1921.....	1.037
20	Febrero 1921.....	1.038
20	Febrero 1921.....	1.039
20	Febrero 1921.....	1.040
20	Febrero 1921.....	1.041
20	Febrero 1921.....	1.042

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO		PRESTA SUS SERVICIOS EN		FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO			TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS EN CARTERÍAS URBANAS			Número en la categoría	OBSERVACIONES
				ESTAFETA	ADMINISTRACIÓN				Años	Meses	Días		
6.536	D. Consantino Gutiérrez Juan.....	1	Febrero 1905.....	>	>	20	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.043	>
6.537	Juan Agüera Utrillo.....	23	Diciembre 1903.....	>	>	21	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.044	>
6.538	José Bordas Peñarroya.....	21	Marzo 1898.....	>	>	22	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.045	>
6.539	Santos Echevarría Cia.....	1	Noviembre 1902.....	>	>	27	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.046	>
6.540	Alfonso Caballero Itigoyen.....	13	Diciembre 1898.....	>	>	27	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.047	>
6.541	Ceferino Eslava Mérida.....	26	Agosto 1904.....	>	>	27	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.048	>
6.542	Jesús Arbizu Moreno.....	24	Diciembre 1898.....	>	>	27	Febrero 1921.....	>	—	—	>	1.049	>
6.543	Carlos Martínez Lahoya.....	20	Marzo 1892.....	>	>	1	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.050	>
6.544	Juan Andrés Lozano.....	29	Marzo 1900.....	>	>	1	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.051	>
6.546	Jaime Reos Gallana.....	11	Junio 1902.....	>	>	1	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.052	>
6.547	Constancio Fallado Muñoz.....	9	Septiembre 1903.....	>	>	1	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.053	>
6.548	Manuel Pérez Basilio.....	23	Septiembre 1891.....	>	>	2	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.054	>
6.548	José Hernández Delgado.....	8	Febrero 1805.....	>	>	3	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.055	>
6.549	Vicente Castel Izquierdo.....	19	Julio 1903.....	>	>	4	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.056	>
6.550	Aldón Roger Femenia.....	22	Marzo 1901.....	>	>	12	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.057	>
6.551	Antonio Aldama García.....	13	Junio 1896.....	>	>	14	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.058	>
6.552	Eusebio Azpiri y Aicibararechulaga	4	Agosto 1898.....	>	>	16	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.059	>
6.553	Alberto Saura Juan.....	10	Octubre 1903.....	>	>	23	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.060	>
6.554	José Rodríguez Quintero.....	27	Septiembre 1896.....	>	>	26	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.061	>
6.555	Valeriano Turrillo Navas.....	15	Septiembre 1892.....	>	>	28	Marzo 1921.....	>	—	—	>	1.062	>
6.556	Pedro Calero Jiménez.....	26	Septiembre 1903.....	>	>	1	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.063	>
6.557	Manuel Blanco Sánchez.....	31	Diciembre 1903.....	>	>	8	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.064	>
6.558	Manuel León Córdoba.....	4	Febrero 1905.....	>	>	8	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.065	>
6.559	José Núñez García.....	6	Junio 1904.....	>	>	10	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.066	>
6.560	Antonio Cerón Cánovas.....	5	Enero 1904.....	>	>	12	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.067	>
6.561	Angel Abetjón Agrelo.....	10	Mayo 1892.....	>	>	15	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.068	>
6.562	Antonio Serrano Sarria.....	8	Septiembre 1896.....	>	>	17	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.069	>
6.563	Esteban Alvarez García.....	2	Septiembre 1896.....	>	>	17	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.070	>
6.564	Marcelino J. Estrada García.....	20	Abril 1901.....	>	>	19	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.071	>
6.565	Santos Melero Jiménez.....	31	Octubre 1890.....	>	>	19	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.072	>
6.566	José Marco Ibáñez.....	25	Marzo 1901.....	>	>	19	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.073	>
6.567	Mariano Larrosa Díaz.....	8	Junio 1894.....	>	>	19	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.074	>
6.568	Cándido Martínez Ramón.....	21	Septiembre 1899.....	>	>	19	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.075	>
6.569	Ricardo López Sanz.....	29	Abril 1904.....	>	>	20	Abril 1921.....	>	—	—	>	1.076	>
6.570	Ambrosio Pardoillo Palafox.....	7	Diciembre 1898.....	>	>	2	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.077	>
6.571	Agustín Antón Ortega.....	7	Marzo 1901.....	>	>	6	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.078	>
6.572	Eusebio Arranz Arenas.....	20	Febrero 1894.....	>	>	6	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.079	>
6.573	Angel Cortés Romero.....	23	Diciembre 1900.....	>	>	7	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.080	>
6.574	Manuel Jordi Rincón.....	17	Agosto 1908.....	>	>	8	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.081	>
6.575	Lino Mellá Ortiz.....	15	Mayo 1901.....	>	>	9	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.082	>
6.576	José Colomer de la Paz.....	13	Junio 1895.....	>	>	14	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.083	>
6.577	Antonio Gutiérrez Ramírez.....	13	Mayo 1905.....	>	>	18	Mayo 1921.....	>	—	—	>	1.084	>
6.578	Laureano Díez Fernández.....	23	Junio 1894.....	>	>	3	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.085	>
6.579	Lucio Lora Baicalupe.....	6	Julio 1900.....	>	>	7	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.086	>
6.580	Vicente Martínez Castillo.....	12	Julio 1896.....	>	>	16	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.087	>
6.581	Jacinto Vega Almeida.....	27	Enero 1894.....	>	>	17	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.088	>
6.582	Gabino Echevestre Ugartemendia.....	26	Octubre 1896.....	>	>	17	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.089	>
6.583	Cristóbal Pons Mir.....	20	Abril 1898.....	>	>	22	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.090	>
6.584	Alejandro Rodríguez Alonso.....	3	Mayo 1901.....	>	>	22	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.091	>
6.585	Joaquín Ferriz Peris.....	26	Enero 1903.....	>	>	24	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.092	>
6.586	Salvador Capitán Buxeda.....	14	Julio 1901.....	>	>	27	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.093	>
6.587	Rogelio Alvarez Castosa.....	17	Septiembre 1904.....	>	>	28	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.094	>
6.588	Joaquín Cacho Nieto.....	22	Junio 1905.....	>	>	28	Junio 1921.....	>	—	—	>	1.095	>

6.580	Eusebio Algorri Vellidoergo.....	27 Julio 1891.....
6.590	Alejandro Abalgar Llata.....	3 Mayo 1892.....
6.591	Vicente Fernández Mata.....	27 Octubre 1903.....
6.592	Miguel Caballero Gómez.....	23 Mayo 1899.....
6.593	Pedro Gautier González.....	29 Enero 1904.....
6.594	Francisco Pedraz Palacios.....	2 Junio 1905.....
6.595	Angel Gandarillas Pellón.....	4 Diciembre 1901.....
6.596	Felipe Ruiz Marlasca.....	14 Diciembre 1896.....
6.597	José María Lobarganes Viso.....	18 Abril 1902.....
6.598	Mateo Canencia Canisello.....	17 Diciembre 1899.....
6.599	Constantino Cos Cacho.....	18 Julio 1896.....
6.600	Luis Mayoral Cano.....	8 Junio 1906.....
6.601	Modesto Salas Gómez.....	31 Agosto 1904.....
6.602	Manuel Medina Cortina.....	9 Julio 1896.....
6.603	Antonio Delgado Fernández.....	24 Agosto 1903.....
6.604	Enrique Cusi Sáez.....	15 Julio 1904.....
6.605	Joaquín Izquierdo Fernández.....	4 Enero 1905.....
6.606	Manuel Ruiz López.....	27 Febrero 1893.....
6.607	Angel Villena Serrano.....	12 Enero 1905.....
6.608	Juan Francisco Simarro Patrio.....	14 Marzo 1896.....
6.609	Antonio Prats Palerm.....	15 Diciembre 1896.....
6.610	José Rey Rivas.....	20 Noviembre 1904.....
6.611	Marcel Rivas Gutiérrez.....	7 Mayo 1905.....
6.612	Mariano Aznarez Palacin.....	12 Agosto 1903.....
6.613	José Castañó Balsant.....	28 Julio 1893.....
6.614	José Maqueda Gutiérrez.....	8 Diciembre 1896.....
6.615	Joaquín Soler Muricoy.....	12 Enero 1899.....
6.616	Pedro Baret Calmatosa.....	22 Junio 1897.....
6.617	Jaime Mari Salabert.....	3 Enero 1893.....
6.618	Aurelio López Fernández.....	16 Junio 1895.....
6.619	Rafael Torner Domingo.....	16 Abril 1898.....
6.620	Bernardo García Finza.....	28 Octubre 1904.....
6.621	Manuel Valero Arrayas.....	24 Septiembre 1900.....
6.622	Antonio Huebe Higuera.....	26 Junio 1897.....
6.623	Narciso Olivares López.....	29 Noviembre 1889.....
6.624	Manuel González Pérez.....	23 Diciembre 1902.....
6.625	Luis Martínez Moreno.....	25 Agosto 1905.....
6.626	Francisco Badía Plé.....	3 Junio 1904.....
6.627	Estanislao Tabernero Calvo.....	7 Mayo 1894.....
6.628	Alfonso Marrero Alvarez.....	2 Febrero 1898.....
6.629	Joaquín Tajera Castañeda.....	19 Marzo 1899.....
6.630	Manuel Rojas Muñoz.....	15 Septiembre 1903.....
6.631	Aurelio Barahona Amorin.....	13 Noviembre 1893.....
6.632	Alfonso Torres Sánchez.....	2 Agosto 1906.....
6.633	Manuel Losada Ferreiro.....	15 Diciembre 1896.....
6.634	Victoriano de Pablos Romasanta.....	13 Enero 1904.....
6.635	Pedro Badía Merlo.....	27 Marzo 1896.....
6.636	Joaquín Velázquez Romero.....	26 Noviembre 1904.....
6.637	Bernabé Troya Perriñez.....	27 Julio 1895.....
6.638	Amador Madera Alvarez.....	3 Agosto 1904.....
6.639	Bernardo Hernández Robledo.....	23 Julio 1902.....
6.640	Constantino Guerra Rivas.....	11 Marzo 1902.....
6.641	Pedro Fernández Llorente.....	16 Abril 1897.....
6.642	José González Caballero.....	6 Enero 1900.....
6.643	Enrique Ortiz Suárez.....	19 Agosto 1897.....
6.644	Francisco Dato Caballero.....	15 Septiembre 1902.....
6.645	Ceferino Manzano González.....	24 Octubre 1901.....
6.646	Juan Heredia Olivares.....	3 Noviembre 1893.....
6.647	Angel Gómez Romero.....	5 Agosto 1896.....
6.648	Alejandro Rodríguez Antón.....	17 Octubre 1901.....
6.649	Benito Silva Gil.....	29 Agosto 1896.....
6.650	José Rodríguez Fontán.....	8 Abril 1896.....
6.651	Miguel San Martín San Vicente.....	29 Septiembre 1893.....

28 Junio 1921.....	1.086
28 Junio 1921.....	1.087
28 Junio 1921.....	1.088
28 Junio 1921.....	1.089
28 Junio 1921.....	1.100
28 Junio 1921.....	1.101
28 Junio 1921.....	1.102
28 Junio 1921.....	1.103
28 Junio 1921.....	1.104
28 Junio 1921.....	1.105
28 Junio 1921.....	1.106
3 Julio 1921.....	1.107
4 Julio 1921.....	1.108
7 Julio 1921.....	1.109
16 Julio 1921.....	1.110
18 Julio 1921.....	1.111
22 Julio 1921.....	1.112
26 Julio 1921.....	1.113
26 Julio 1921.....	1.114
26 Julio 1921.....	1.115
5 Agosto 1921.....	1.116
5 Agosto 1921.....	1.117
5 Agosto 1921.....	1.118
7 Agosto 1921.....	1.119
11 Agosto 1921.....	1.120
17 Agosto 1921.....	1.121
20 Agosto 1921.....	1.122
20 Agosto 1921.....	1.123
20 Agosto 1921.....	1.124
21 Agosto 1921.....	1.125
21 Agosto 1921.....	1.128
24 Agosto 1921.....	1.127
25 Agosto 1921.....	1.128
30 Agosto 1921.....	1.129
1 Septiembre 1921.....	1.130
1 Septiembre 1921.....	1.131
1 Septiembre 1921.....	1.132
3 Septiembre 1921.....	1.133
6 Septiembre 1921.....	1.134
8 Septiembre 1921.....	1.135
11 Septiembre 1921.....	1.136
11 Septiembre 1921.....	1.137
15 Septiembre 1921.....	1.138
15 Septiembre 1921.....	1.139
17 Septiembre 1921.....	1.140
17 Septiembre 1921.....	1.141
21 Septiembre 1921.....	1.142
21 Septiembre 1921.....	1.143
24 Septiembre 1921.....	1.144
27 Septiembre 1921.....	1.145
29 Septiembre 1921.....	1.146
5 Octubre 1921.....	1.147
6 Octubre 1921.....	1.148
6 Octubre 1921.....	1.149
6 Octubre 1921.....	1.150
6 Octubre 1921.....	1.151
12 Octubre 1921.....	1.151
16 Octubre 1921.....	1.153
16 Octubre 1921.....	1.154
16 Octubre 1921.....	1.155
17 Octubre 1921.....	1.156
17 Octubre 1921.....	1.157
17 Octubre 1921.....	1.158

(Continuad.)

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

Habiéndose copiado equivocadamente algunos totales de nacimientos en el estado.

PROVINCIAS	POBLACION calculada en el 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad			
Alava	99.236	235	138	63	8	2,37	1,39	0,63	0,08	118	117	230
Albacete	314.512	844	452	222	19	2,68	1,44	0,71	0,06	467	381	766
Alicante	532.961	1.163	740	370	26	2,16	1,39	0,69	0,05	606	547	1.123
Almería	372.942	875	549	218	5	2,35	1,46	0,58	0,01	463	412	812
Avila	215.404	655	372	257	17	3,04	1,73	1,10	0,03	349	310	631
Badajoz	706.677	1.704	1.016	700	40	2,41	1,44	0,99	0,06	891	807	1.653
Baleares	349.764	615	398	220	15	1,76	1,02	0,64	0,04	328	277	608
Barcelona	1.426.411	2.841	1.924	1.204	112	1,99	1,30	0,84	0,08	1.496	1.346	2.706
Burgos	341.961	1.007	570	244	31	2,94	1,67	0,71	0,09	522	465	984
Cáceres	437.851	1.349	772	427	36	3,13	1,76	0,98	0,08	699	653	1.294
Cádiz	562.513	1.341	978	394	74	2,38	1,74	0,70	0,13	684	657	1.185
Castellón	314.712	554	410	279	20	1,77	1,30	0,89	0,06	291	263	547
Ciudad Real	480.047	1.131	622	298	44	2,36	1,30	0,62	0,09	596	535	1.097
Córdoba	602.013	1.628	708	582	33	2,70	1,28	0,97	0,05	837	791	1.552
Coruña	726.142	1.908	1.108	411	63	2,63	1,53	0,57	0,09	988	920	1.686
Cuenca	297.187	767	436	293	15	2,58	1,47	0,25	0,05	365	382	739
Gerona	340.996	531	371	251	9	1,56	1,09	0,74	0,03	293	238	522
Granada	598.043	1.632	889	515	33	2,73	1,49	0,86	0,06	862	770	1.477
Guadalajara	207.856	479	340	229	9	2,30	1,64	1,06	0,04	249	230	467
Guipúzcoa	289.416	644	324	214	29	2,25	1,13	0,70	0,10	343	301	622
Huelva	372.716	683	410	284	27	1,83	1,10	0,76	0,07	336	347	656
Huesca	252.931	407	364	183	10	1,85	1,44	0,72	0,04	228	239	463
Jaén	637.207	1.712	995	600	41	2,69	1,56	0,94	0,06	871	841	1.542
León	418.980	1.257	718	240	47	3,00	1,71	0,58	0,11	648	609	1.205
Lérida	322.949	539	374	237	6	1,67	1,16	0,73	0,02	287	252	533
Logroño	193.763	510	272	153	15	2,63	1,50	0,90	0,04	274	236	487
Lugo	475.045	925	664	199	32	1,90	1,40	0,42	0,07	466	489	820
Madrid	1.156.481	2.946	1.534	926	179	2,55	1,33	0,80	0,15	1.501	1.445	2.569
Málaga	562.929	1.413	902	435	59	2,51	1,60	0,77	0,11	766	647	1.307
Murcia	667.078	1.676	942	417	30	2,51	1,41	0,63	0,07	944	732	1.575
Navarra	333.294	805	415	282	25	2,42	1,25	0,85	0,08	405	400	782
Orense	417.623	894	604	232	20	2,13	1,45	0,55	0,05	445	446	849
Oviedo	791.287	1.726	1.111	479	56	2,18	1,23	0,61	0,07	920	805	1.642
Palencia	194.174	573	363	142	17	2,96	1,87	0,73	0,09	289	234	562
Palmas (Las)	239.683	659	435	128	22	2,75	1,81	0,63	0,09	372	287	635
Pontevedra	564.153	1.440	736	302	36	2,58	1,30	0,54	0,06	733	707	1.254
Salamanca	331.110	955	619	266	22	2,88	1,87	1,01	0,07	512	443	893
Santa Cruz de Tenerife	291.250	685	326	126	16	2,35	1,12	0,43	0,06	344	301	622
Santander	349.753	944	484	228	24	2,70	1,38	0,65	0,07	491	453	901
Segovia	173.274	558	286	117	15	3,22	1,65	0,68	0,09	303	255	544
Sevilla	215.107	1.897	1.129	579	132	2,52	1,52	0,78	0,13	961	906	1.695
Soria	155.724	425	237	144	20	2,79	1,52	0,92	0,13	236	199	422
Tarragona	355.533	562	360	136	16	1,64	1,01	0,53	0,05	238	284	572
Teruel	258.867	636	323	229	12	2,65	1,09	0,88	0,06	381	304	675
Toledo	472.480	1.159	600	433	29	2,45	1,27	0,82	0,08	551	605	1.096
Valencia	928.081	2.165	1.295	816	42	2,19	1,31	0,83	0,04	1.118	1.017	2.087
Valladolid	285.092	853	556	218	29	2,99	1,95	0,94	0,10	449	404	808
Vizcaya	444.428	1.023	529	297	39	2,30	1,18	0,67	0,09	536	487	997
Zamora	267.964	769	563	188	24	2,87	2,10	0,70	0,09	412	357	725
Zaragoza	516.624	1.210	692	511	51	2,35	1,34	0,99	0,10	650	570	1.173
TOTAL	22.444.166	54.016	31.967	17.035	1.730	2,35	1,42	0,76	0,08	23.259	25.757	50.718

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE OCTUBRE DE 1928

publicado el 20 de Diciembre de 1928, se inserta éste que debe sustituir al citado.

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Masores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	3	6	1	1	65	73	83	105	22	3	11	•
58	•	15	1	3	277	225	192	260	90	•	•	•
24	6	20	1	4	353	382	223	517	127	•	34	•
59	4	3	•	2	279	266	214	331	115	1	20	•
24	•	14	1	2	196	176	138	184	93	1	5	•
44	2	36	•	4	527	489	371	635	232	3	23	•
3	4	11	2	2	176	182	41	317	21	•	19	•
99	37	71	30	11	997	927	366	1.553	197	26	213	•
20	3	13	12	6	296	274	229	341	124	5	22	•
12	3	32	1	3	382	390	386	386	205	6	14	•
152	4	66	•	8	504	474	394	584	247	4	82	•
5	2	15	•	5	213	197	75	335	37	•	14	•
30	4	38	3	3	347	295	242	380	133	3	26	•
74	2	28	2	3	418	350	267	501	159	5	44	•
213	10	34	6	23	673	530	394	714	294	23	38	•
28	•	10	2	3	224	212	177	259	111	•	4	•
9	•	4	2	3	183	188	48	323	26	3	31	•
154	1	29	•	4	472	417	389	509	147	12	63	•
12	•	6	•	3	170	170	125	245	75	2	18	•
14	8	22	3	4	160	164	65	259	37	2	48	•
27	•	26	•	1	219	191	102	303	63	1	20	•
1	1	6	2	2	201	163	78	266	42	•	20	•
170	•	37	2	2	548	47	454	541	222	3	33	•
38	19	20	13	14	366	352	318	400	175	1	6	•
4	2	2	•	4	198	176	67	307	40	3	4	•
19	4	10	4	2	139	133	88	184	58	3	15	•
99	6	20	3	9	317	347	184	480	138	2	13	•
374	3	153	7	19	816	718	335	1.149	229	27	240	•
105	1	55	2	2	449	453	323	579	174	2	50	•
94	7	24	3	3	467	475	362	580	182	8	30	•
6	17	14	5	6	224	191	129	283	72	16	27	•
42	•	6	7	7	320	284	208	396	143	1	11	•
70	14	39	7	10	563	548	399	712	277	4	46	•
15	6	9	5	3	200	163	163	200	89	•	15	•
18	6	16	1	5	231	204	269	165	146	•	10	•
136	1	20	7	8	336	370	238	503	143	•	15	•
37	25	15	2	5	318	301	269	350	143	3	27	•
62	1	12	1	3	175	151	130	196	91	4	9	•
40	3	16	1	7	264	290	177	307	114	8	27	•
11	3	12	•	3	141	145	125	161	72	•	9	•
169	3	114	6	12	607	522	421	708	249	10	108	•
11	2	11	3	6	121	116	92	155	38	3	5	•
6	4	13	2	1	170	190	38	322	24	•	19	•
8	2	11	•	1	174	149	92	231	70	•	6	•
63	•	23	•	6	238	302	267	333	124	1	12	•
69	9	35	2	5	649	645	312	983	153	5	74	•
42	3	18	2	9	314	242	251	295	133	11	43	•
15	11	28	2	9	290	235	135	340	68	7	37	•
36	8	13	1	10	277	236	238	325	113	2	14	•
27	20	55	7	8	390	502	186	506	92	3	43	•
2.964	274	1.237	164	279	16.554	15.413	10.900	21.067	6.176	232	1.777	3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Don José Reynoso Biurrum, Presidente de la Audiencia territorial de Granada.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales de los distritos de la Merced y Santo Domingo, de Málaga; de la Audiencia y San Sebastián, de Almería; y del Salvador, de esta ciudad; cuyos cargos se han de proveer mediante oposición, que tendrá lugar en los estrados de la Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Granada.

Los que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones, presentarán en la Secretaría de gobierno de la mencionada Audiencia, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la GACETA DE MADRID en que se inserta este edicto, sus instancias, con los documentos que justifiquen reunir las condiciones a que se contraen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de oposiciones de 7 de Diciembre de 1908 (GACETA del 11), modificado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1918, justificando también documentalmente, tanto concurren en ellos las condiciones exigidas por el artículo 109 de la ley orgánica del Poder judicial, cuanto que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados en los artículos 110 y 111 del expresado Cuerpo legal; con la prevención de que, en su defecto, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 7.º del citado Reglamento de oposiciones y 475 y 476 de la provisional sobre organización del Poder judicial.

Granada, 5 de Enero de 1929.—José Reynoso Biurrum.—Por mandado de su señoría Ilustrísima. (Ilegible).

JO—200

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su provido fecha 1 de Diciembre último, dictado en causa, que procedente del Juzgado del Consuegro se sigue por el delito de homicidio por imprudencia contra Aquilino San Pedro Jiménez, en la que es parte rectora doña Felisa Anos Molina, ha mandado se requiera a D. José Peral Gómez, a fin de que en concepto de responsable civil subsidiario se presente en dicha causa, en término de diez días, por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo verifica se lo designará del turno de oficio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que en esta causa se le ha de hacer lugar lo

acordado, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al responsable civil D. José Peral Gómez, en Madrid a 5 de Enero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz.

JO—201

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, contra Eugenia Pérez Martínez, sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho; y al propio tiempo se ha dispuesto se citen a los testigos don Enrique Ruano, doña Isabel Herrero, doña Concepción Moreno Martín, doña Antonia Urbina García, conocida por Antonia Mauruelo, cuyos actuales paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.

JO—205

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

D. Manuel Barquero Herrero, ejerciente Juez de instrucción de este partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase, municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 62 de 1929, por el delito de hurto de caballerías; por lo que ruego y encargo a las expresadas autoridades procedan a la busca y captura del sujeto que al final se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Y para que aquél se presente en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas del sujeto.

Emilio Jiménez Vargas, de unos cuarenta y seis años, conq...

te, alto, rubio, bigote rubio, poblado; barba cerrada, canosa; viste pantalón pana color canela clara; blusa negra y larga, botas color avellana y gorra canela clara, y con él una gitana muy morena, bien vestida, con falda a cuadros azules y blancos, pañuelo negro al cuello y alpargatas nuevas, color vinagre; llevan consigo dos niños, uno de doce años, y el otro de cuatro, y también llevan dos burras, una rucía clara y la otra negra.

Albarracín, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, Benito Vicente.—El Juez, Manuel Barquero.

JO—207

ALCARAZ

D. Dionisio Bombín Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide para su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita al ex Secretario del Ayuntamiento de Bonillo Mauricio Juan Rodríguez Armijo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicha GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración en causa que instruyo por desobediencia a la Autoridad, con el número 70 de 1928, por tenerlo así acordado en resolución de este día, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 7 de Enero de 1928.—El Secretario, José María Berná.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—208

ANTEQUERA

D. Fernando Moreno Ramírez de Arellano, Juez accidental de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, número 223 de 1928, por hurto de ocho cerdos, propios de Juan y Antonio Caballero Lobato, en la noche del 27 de Octubre último, de una corralera del cortijo de Montamayor, de las señas siguientes: tres cochinas grandes, una casi negra y dos rubias, de seis a siete arrobas de peso; cuatro de más de cuatro arrobas, coloradas, y un berraco del mismo peso y pelo, sin más señas particulares; por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que pondrán a mi disposición, como asimismo detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Antequera a 2 de Enero de 1929.—(Ilegible).—El Juez, Fernando Moreno.

JO—210

D. Fernando Moreno y Ramírez de Arellano, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 223 de 1928 por hurto de cuatro pavos a Rafael Escobar Carricho, de la localidad de...

de hierro próximo a esta ciudad, el día 13 de Noviembre último, y de terreno de dicha casilla, de las señas siguientes: tres negros, grandes, de un año, y otro pintado en blanco y negro, también grande y de un año, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 2 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Moreno.

JO—211

ARENAS DE SAN PEDRO

D. José López Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente se cita y llama a José Sánchez Luis, de veinte años, soltero, hojalatero, natural de Guarrate, provincia de Zamora, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración sin juramento y constituirse en prisión en sumario que contra él se instruye por lesiones con el número 136 de 1928, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades del Reino, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Arenas de San Pedro, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Jesús López Sanz.

JO—212

BALAGUER

D. Juan Puertas Noya, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Balaguer.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 2 del corriente año, sobre suicidio de María S. Permandor, ocurrido en el pueblo de Cubells, el día 29 del pasado mes de Diciembre, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Luis Gilabert, esposo de dicha interfecta, residente en los Estados Unidos.

Balaguer, 4 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—214

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 158 del año actual, sobre hurto de un baúl con ropas usadas en el vestíbulo de la Estación, fuera de esta capital, el 27 de Septiembre último, cuyos efectos después se reseñarán, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de aquéllos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Efectos sustraídos:

Un baúl forrado de chapas, conteniendo:

Un traje nuevo de estambre.
Un traje lana a medio uso.
Un pantalón estambre, nuevo.
Cinco mudas completas de camisas y calzoncillos.
Cinco camisetas de hilo.
Tres mudas de cama, bordadas.
Diez pares de calcetines, de hilo.
Dos pares de zapatos.
Cuatro cuellos hilo para camisas.
Ocho pañuelos de hilo de la mano.
Tres toallas afelpadas.
Una caja de hojalata, con frascos de esencia y otros varios enseres.
Un cepillo de ropa.
Un estuche para limpieza de la boca.
Dos colchas de piqué, para cama.
Los libros del primero y segundo curso de Ciencias.

Dado en Cáceres a 2 de Enero de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, P. H., (ilegible).

JO—224

CALDAS DE REYES

Don Manuel Pastrana Echevers, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Doy fe: Que por auto de 24 del actual se declaró a instancia del señor Delegado fiscal en este partido la ausencia en ignorado paradero de Juan Campos N., vecino que fué de Cuntis.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID expido el presente en Caldas de Reyes a 31 de Diciembre de 1928. Manuel Pastrana.

JO—223

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa de la propiedad de D. Pedro Flores, sustraídas del jardín de su domicilio, de esta ciudad, la madrugada del 31 Diciembre pasado; y a la busca y captura de los supuestos autores del hecho que lo son cuatro sujetos: uno de estatura regular, compleción fuerte, cara abultada, voz algo gruesa,

vistiendo pantalón azul, alpargatas negras, pelliza con algunas piezas, gorra negra, que aparenta tener unos veinticinco años de edad; otro alto, delgado, cara alargada, pantalón y alpargatas negras, americana clara y gorra ídem, aparenta tener unos treinta años; otro estatura regular, regular de carnes, de unos treinta años, y viste americana azul y pantalón obscuro, alpargatas y boina, y otro de estatura regular, cara alargada, nariz fina, barba descuidada, cejas pobladas, de treinta y cinco a cuarenta años, chaqueta negra, pantalón de pana oscura y boina; a cuyos sujetos cito, llamo y emplazo por término de cinco días, para ser oídos, bajo apercibimientos de ley.

Reseña de lo sustraído.

Cuatro o cinco sábanas; dos toallas; nueve conejos, un gallo y una gallina.

Dado en La Carolina a 2 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JJO—236

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de D. Tomás Pérez Padilla, que le fueron hurtados en término de Vilches el 24 de Diciembre pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Reseña de los semovientes.

Burra raza española, de catorce años, alzada 1,21 metros, capa rucia oscura, hierro Fénix J-7, bocilara, pelos blancos en los costillares.

Un buche de catorce meses, pelo rucio obscuro, bociblancos.

Dado en La Carolina a 3 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—237

CARTAGENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 173 de 1927, sobre corrupción de menores, contra Isabel López Peña, por medio de la presente cédula se cita a las personas que a continuación se indican, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, sito en la planta baja del Palacio municipal, con el fin de ampliarles sus declaraciones en dicho sumario, a tenor de ciertos particulares ordenados por la Superioridad.

Antonia Cucarella Sánchez, de diez y nueve años, soltera, dedicada a sus labores, que en 2 de Noviembre 1927 habitaba en Barcelona, calle Número Cuatro, pasaje H. B., casa número 8 Sans.

Antonio Cucarella Ramírez, de setenta y tres años, casado, jornalero, que en 2 de Noviembre de 1927 habitaba en Barcelona, calle Número Cuatro, pasaje A. B., casa número 8, Sans.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma, firmo la presente en Cartagena a 7 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. Angel Canales.

JO—226

GETAFE

D. Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que a instancia del señor Director del Manicomio del Doctor Esquerdo, establecido en Carabanchel Alto, se tramita expediente de reclusión definitiva de los siguientes enfermos: D. Angel Fernández Llor, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid; D. Tiburcio Rodríguez García, de treinta y dos años, casado, natural de Vilches provincia de Jaén; D. Mariano de San Eustaquio Miguel, de veinticuatro años, soltero, natural de Burgos; don Julio Sáez de la Torre, de veintinueve años, casado, natural de Madrid; doña Ramona Echevarría Zubiri, de cincuenta y dos años, casada, natural de Pamplona (Navarra); doña Emma Huber, de cuarenta y cuatro años, casada, natural de Boll, Wintestur (Suiza), y doña Matilde Posada de la Torre, de cincuenta y un años, soltera, natural de Madrid, todos ellos por padecer enajenación mental.

Y por el presente edicto se llama a cuantos parientes tengan los expresados enfermos, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión propuesta, con la prevención que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

Getafe, 5 de Enero de 1929.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dránczet.—El Juez, Aurelio Artacho.

JO—231

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Valentín Alonso Sánchez, de diez y siete años, de estado soltero, natural de Nuñomoral (Hervás), ambulante, de oficio hojalatero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto de un mulo de la pertenencia de Francisco Sánchez Martín, vecino de Santibáñez el Alto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole,

con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 6 de Enero de 1929.—P. S. M., el Secretario judicial interino, Celedonio González.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—233

INFANTES

D. Alfonso García Solera, Juez de instrucción interino de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente se cita a Antonio Castilla Tévar, vecino que fué de Villanueva de la Fuente, para que en el término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de ser reconocido por el señor Médico forense, y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en el sumario número 118 de 1928 por lesiones contra Francisco Castilla Tévar.

Infantes, 5 de Enero de 1928.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Alfonso García.

JO—235

LINARES

D. Antonio Sempérez Estévez, interino Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por la presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 342 de 1928 por hurto de alambre de la línea telegráfica de la pertenencia del Estado, hecho ocurrido en el kilómetro 321 más 600 metros de la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de Madrid a Sevilla, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los sujetos al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un tal Juan Pedro, que habitaba en el callejón de Monteagudo, de esta ciudad; un sujeto que viste traje de pana, alpargatas negras y toca gorra, de unos veintiocho a treinta años; otro de unos veinte años, pequeño, vistiendo pelliza color marrón, pantalón a rayas, obscuro, y alpargatas negras, así como tres sujetos más que acompañaban a los primeros y cuyas circunstancias y señas personales se desconocen.

Linares, 8 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Sempérez.

JO—241

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado, Juez especial, nombrado por el Excmo. Consejo judicial para la instrucción del presente sumario, en el

que es parte, en representación de la Excmo. Audiencia de esta Corte, el Abogado fiscal D. José Luis Gargollo Beyéns.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 528 del año 1928 del distrito del Hospicio, de esta Corte, por maquinaciones para un movimiento político revolucionario, tengo acordado citar por medio del presente al expeditísimo señor D. José Sánchez Guerrero, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 18, de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca en los periódicos oficiales, comparezca, en las horas de audiencia, ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, de esta Corte, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—242

MADRID—HOSPITAL

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, en el día de hoy y en el sumario seguido con el número 563 de 1928, por estafa, contra José Gallardo Cano, se ha dictado auto dejando sin efecto el procesamiento de dicho individuo, decretado por auto dictado en dicho sumario con fecha 12 de Diciembre del año 1928; así como las declaraciones que dicho auto contiene.

Y para que sirva de notificación a José Gallardo Cano, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 9 de Enero de 1929.—El Secretario, P. D. Antonio Varela.

JO—247

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada con esta fecha en sumario que instruye por hurto de una manta a persona desconocida, con el número 470 de 1928, se cita a quien se considere perjudicada, o que le fuere sustraída, para que preste declaración y acredite la preexistencia de dicha manta, debiendo comparecer en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Enero de 1929.—EY

Secretario, Felipe González Bernabé.—
V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).
JO—250

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiven activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las aves de corral que al final se reseñan, robadas a Juan Moreno Ocaña, de una huerta denominada "Martingordo", término de Terredonjimeno, la madrugada del 3 de los corrientes, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 2 del año 1929.

Señas.

Once gallinas y un gallo, de distintas pintas rubias y negras.

Dado en Martos a 7 de Enero de 1929.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, (ilegible).

JO—251

ORENSE

Don Hedefonso Baquero Pérez, Magistrado de la Audiencia provincial de Orense y Juez especial de instrucción.

Hago público: Que en la causa número 279 que instruyo por el delito de estafa, con motivo de haber sido ejecutado el comerciante de esta plaza de Orense, de donde fué vecino, D. Jacobo André Alvarez, he acordado comparezcan en el local destinado en esta Audiencia provincial, dentro de quince días, los acreedores que a continuación expresaré, con objeto de prestar declaración acerca de los hechos que dieron origen a este sumario, y al mismo tiempo ofrecerles el procedimiento con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quieren mostrarse parte en la causa; y como quiera que se desconocen sus domicilios, se les cita con inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, dándose por ofrecido el procedimiento, caso de no comparecer los acreedores, que lo son:

Enrique Escospe, Gemida, 35.

Manuel Solano, Manufáctura de Camisería, Coll, número 1.

Antonio Faumandreu Martével, Hírele, 24.

José Pujol Norte, Diputación, 272, cuarto, primera.

Agustín Arguelli de Cebrero, Mallorca, 327, segundo-segunda.

Carlos Luna Cebrero, Aragón, 366, bajo.

Antonio Batalló Ibáñez, Ronda San Pedro, 52, bajo.

Manuel Navarro Cruces, Cabanes, 38, bajo.

José Escuder Cerof, Pepinarte, 22.

Todos ellos fueron avencidados en Barcelona.

• Orense, 3 de Enero de 1928.—El Juez, Hedefonso Baquero Pérez.—Por mandado de S. I., Félix Quijada.

JO—253

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de Instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 60 de este año, por tenencia ilícita de arma de fuego y sustracción de una cartera con documentos y 175 pesetas, se cita a Vicente García, que tiene su domicilio habitual en Olmedillo de Roa (Burgos), y últimamente estuvo residiendo en la Arboleda (Bilbao), a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibir declaración. Además se le ofrecen las acciones del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel a 23 de Diciembre de 1928.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Ramiro García.

JO—249

PUNFERRADA

Don Antonio Hernández Maciá, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido, por estar el propietario en uso de permiso.

Por el presente, y término de diez días, que se empezarán a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren dueñas de los efectos y ropas que al final se expresarán, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar la correspondiente declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que me encuentro instruyendo sobre hallazgo de dichos efectos y ropas, bajo el número 1 de 1929; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encargará a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, la averiguación de quiénes sean los referidos dueños, y caso de ser hallados, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Efectos a que se contrae el edicto.

Un saco corriente, sencillo, repasado con hilo negro en dos sitios.

Una maleta de cartón y tela, sin llaves y tirantes sin hebillas, forrada por dentro con papel a listas azul pálido.

Una pelliza de género verde oscuro, con cuello de piel de conejo, trabilla de astracán, forro de sarga negro, con pespunte en cruz de hilo amarillo, con el que forma la numeración 12.

Otra pelliza de color negro claro, de astracán fino, sobremangas o carteras de la misma clase de forro de sarga

negra, con pespunte cruzados de hilo azul.

Otra pelliza bastante usada, oscura parda, con astracán acordonado y guarnecido de la misma por las puntas, fondo, cuellos, carteras y bolsillos, con lazos en forma de dormán, forro negro, con pespunte a máquina hilo encarnado, con unos remiendos color café en la parte superior y dos extremidades superiores.

Una chaqueta en buen uso, corte de verano azul oscuro, a cuadros en negro, forro escocés, a listas de varios colores.

Un pantalón corto, de mala calidad, con rayas azules y su color verde oscuro.

Una faja de algodón oscuro, muy usada.

Un par de calcetines azules, con cuadros morados, algo usados.

Un saco o quijma del país, a más de medio uso, con franjas horizontales, de lana negra, con cuatro repases de lana por un lado.

Una manta tapabocas grande, de dos caras, a cuadros de varios colores, y por otro cuadros más pequeños.

Otra manta tapabocas más pequeña, de dos caras, una a cuadros de colores vivos y la otra a cuadros de colores pardos.

Una chaqueta de joven, de corte de verano, casi nueva, color azul oscuro, con rayas moradas y azules verticales, forro de sarga negra.

Un pantalón completo, en buen uso, azul oscuro, corte de verano, y a cuadros oscuros, con rabillo, a la americana.

Una camisa de franela, con rayas verticales encarnadas, muy usada, y rota en la espalda.

Mitad de una colcha o cortina clara, a rayas blancas y encarnadas, rasgada por el centro.

Un medio pañuelo chalina negra, arreglado para pañuelo.

Un pañuelo de mujer, de algodón color gris, bastante usado.

Dos pañuelos de bolsillo, con franjas.

Un pañuelo blanco.

Otro blanco liso, mayor.

Un par de calcetines color café, nuevos, con franjas azules.

Otro par de calcetines color café, nuevos.

Un par de botas borceguíes, con cordones, en buen uso, con marca que dice clase fina.

Un reloj de bolsillo, tamaño pequeño, de níquel, sin cristal, marca "Regulador".

Una navaja, mango de madera; en conjunto mide 17 centímetros; hoja cortada y ordinaria, con la marca J. G.

Una cadena de alambre níquelado, anilla gruesa y retorcida.

Una cadena dorada, malísima calidad, doble, con dije de moneda falsa.

Una figura simulando un reloj de pulsera de niña, con pulsera de tela de goma.

Un pañuelo de sarga blanca, fino.

Un alfiler de cabeza circular sobre fondo amarillo; en el centro tiene un aguija de metal, y en la parte superior se lee "Aiglon", y en la inferior dice "Auto-Lit".

Dado en Ponferrada a 3 de Enero de 1929.—El Juez, Antonio Hernández Medina.—El Secretario, (ilegible).

JO—255

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Muñoz Díaz, de dieinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Utreña, con domicilio en la calle Arroyo, número 3, hijo de Juan y de Antonia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 232 de 1928 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisional en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—257

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Frias Felipe Pérez Larrea, la mañana del 29 de Diciembre último, del terreno de la finca "La Caprilla", de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 5 de 1929.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de cinco años, raza española, capón, de 1,38 metros de alzada, castaño oscuro, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 2 de Enero de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—258

PUIGCERDA

Don Juan Bosom Vidal, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Puigcerdá.

Por el presente, y en virtud de sumario número 70 de 1928, que pende en este Juzgado, sobre muerte por accidente de Julián Díez Blanco, de cuarenta años de edad, hijo de Mateo y de María, natural de León, encondedor de máquinas, domiciliado últimamente en Ripoll, el cual fué arrollado por la máquina cuyo cenicero jumpaba en la estación de dicha villa en la madrugada del día 26 de Diciembre último, se ofrecen las acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los ignorados parientes más próximos del mismo.

Puigcerdá, 4 de Enero de 1929.—El Juez, Juan Bosom.—El Secretario accidental, Epifanio López. JO—259

REQUENA

D. Tomás de Barinaga y Mala, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Hernández, del Comercio de tejidos, habitante en Requena, según se dice, cuyas demás circunstancias se ignoran y ausente en ignorado paradero, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo, con el número 58 de 1928, sobre estafa, y constituirse en prisión, por haber sido decretado su procesamiento y prisión sin fianza en dicho sumario; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Dado en Requena a 5 de Enero de 1929.—El Secretario, Enrique Pagoaga.—El Juez, Tomás de Barinaga. JO—260

SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 23 al 24 de Diciembre pasado, en la línea de la Concepción, establecimiento de la pertenencia de Justo Armenteros Díaz, sito en la calle Duque de Tetuán e Isabel La Católica.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Cinco abrigos de caballero, colores marrón claro, azul marino y mezclilla, marca "Angelus", de la casa Jiménez Pascual, de Sevilla, cuya marca va en el interior del cuello.

Dos pelizos azul marino y negra, con idéntica marca que aquéllos.

Una faja negra de lana.

Varios bufandas de diferentes clases, a listas y lisas, de varios colores.

Dos cortes de gamuza para abrigo de señora, negro y beige, de tres metros cada uno.

San Roque, 3 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez. JO—261

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 57 de 1926, seguido por hurto, contra Luis San Sebastián Martínez, domiciliado últimamente en Santander, calle Alta, número 10, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al expresado individuo que por auto dictado por la mencionada Superioridad con fecha 9 de Octubre último, se sirvió aplicarle los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre pasado, quedando remitida la condena que le fué impuesta en dicha causa.

San Vicente de la Barquera a 4 de Enero de 1929.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M. (ilegible). JO—183

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado de Audiencia provincial y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias en averiguación del nombre, apellidos y demás circunstancias personales de un individuo desconocido que representaba tener unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de aspecto como de mendigo, que vestía una chaqueta de rayadillo, pantalón claro y botas oscuras, el cual fué encontrado cadáver el día 20 de Octubre último en el sitio conocido por Alcantarilla de las Madejas, de este término, y, conseguido, se comunique a este Juzgado, así como que se proceda también a la averiguación de quienes sean sus parientes más cercanos, y, en su caso, se les haga saber comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, pues así está acordado en el sumario que se sigue por muerte.

Sevilla, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján. JO—184

TALAVERA DE LA REINA

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 136 de 1928 por el delito de estafa, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con fecha de hoy.

acordando se cite de comparecencia ante este Juzgado para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a Santiago Gómez Jiménez, que se dice Agente de la Comisaría Regia de Turismo y periodista del diario "La Nación", con domicilio últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, número 16, piso tercero, para que preste declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado Santiago Gómez Jiménez, expido la presente cédula, que sello y firmo en Talavera de la Reina a 4 de Enero de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—185

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dos capachos de aceitunas, conteniendo en total diez fanegas de dicho fruto, sustraídos la noche del 28 del corriente en el sitio Ventanaje Bajo, de este término, propiedad de D. Agustín Navarrete, de estos vecinos, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, procediéndose también a la detención del autor o autores del hecho, que, de ser habidos, se ingresarán en la cárcel de este partido a mi disposición.

Ubeda, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.

JO—186

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, en el sumario número 141 de 1927, sobre lesiones, contra Luis María Portas Jiménez, ha mandado expedir el presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciendo saber que en virtud de haber sido presentado el referido procesado Luis María Portas Jiménez, de veintisiete años de edad, soltero, dependiente, natural de Barcelona y vecino de la misma, con domicilio en la actualidad en la calle de París, número 204, piso quinto, se han dejado sin efecto las órdenes de busca y presentación que se interesaron por medio de requisitorias en 11 de Diciembre último.

Valencia, 3 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Juan B. Domenech. El Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO—189

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario número 389 de 1927, sobre daños y lesiones por choque de dos tranvías en el cruce de la Gran Vía con la calle de Ruzafa, el día 21 de Noviembre de dicho año, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a las personas que presenciaron el hecho de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 2 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H., Juan B. Domenech.

JO—190

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Faustino Velloso Pérez-Batallón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: que con fecha 26 de Noviembre último fué jubilado D. Pedro Gallo de la Peña, viudo, Registrador de la Propiedad, vecino de Valladolid, que desempañó los cargos de tal Registrador de la Propiedad en Yeste, Ciudad-Rodrigo y Valladolid, cesando en el cargo referido que ejercía en última población el 10 de Diciembre del año 1928, habiendo prestado la correspondiente fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director de los Registros y del Notariado, y solicitándose por dicho D. Pedro Gallo la devolución de dicha fianza se anuncia por medio de este edicto, que se insertará de oficio, conforme previene el artículo 307 de la ley Hipotecaria vigente, en relación con el 409 del Reglamento para la ejecución de la misma, a fin de que en el plazo de tres meses puedan formular contra dicha fianza cuantas reclamaciones tuvieren que deducir aquellos que tengan alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo.

Y para que este primer edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo en Valladolid a 5 de Diciembre de 1928.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—El Juez, Faustino Velloso.

JO—191

VELEZ-MALAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez de primera instancia interino, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se ruega a todas las Autoridades ordenen a sus Agentes procedan a averiguar quién pueda ser el dueño de una mula de tres años, pelo castaño obscuro, menos de la marca, que por la Guardia civil del puesto de Iznate le fué ocupada, como de dudosa procedencia, al vecino de Cariz Antonio Ortega Abolío.

Al mismo tiempo se llama a los que sean dueños del expresado semoviente, para que se presenten en este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para serles entregada, si acreditan en debida forma ser sus poseedores legítimos, con el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo efectúan.

Vélez-Málaga, 1 de Enero de 1929. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.—El Juez, Antonio Romero.

JO—192

VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuello y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Antonio Facundo González Aguirre, de veintisiete años, soltero, estudiante, natural de Ullid. hijo de Alvaro y de Ana, cuyo último domicilio fué Madrid, calle de Malasaña, número 22, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de ampliar su declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, delgado, regularmente vestido, y, en el caso de ser habido, le participen a este Juzgado.

Villacarriedo, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Manuel Sercello. El Juez, Fernando Revuello.

JO—193

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto, contra Angel Alcáide Alamo, se ha mandado citar en forma a Juan de Valla, vecino que fué de esta capital, en la calle de Castilla, número 61, de donde se dice marchó a Córdoba, donde tiene familia, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 5 de Enero de 1929. El Secretario, P. H., Carlos Barrio.

JO—264

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa números 113 y 5.944 de 1927, sobre estafa, contra Juan Anglada Durán, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Anglada Durán, hijo de Manuel y Teresa, de treinta años de edad, del comercio, casado con doña Dolores Plans, natural de Castelbisbal y vecino de Tarrasa, calle de Borrall, número 41, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 15 del actual; con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para su busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 29 de Diciembre de 1928.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario, (ilegible).
JO—266

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho capachos llenos de aceituna, y además un hectolitro, próximamente, del mismo fruto, extraído de otros capachos, hurtado todo la noche del 27 al 28 del pasado Diciembre, a D. José Crespo Ruiz, vecino de Bus, de su finca "La Fuenmarina", de aquel término; poniéndose dicho fruto sustraído, de ser habido, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado; encaminándose además las gestiones, a averiguar los autores de la sustracción, que, en su caso, serán detenidos y puestos en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 5 de Enero de 1929.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, P. H., Manuel López.
JO—267

VALDERROBRES

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Valderrobres.

Hago saber: Que en el sumario número 1 del año actual que se instruye en este Juzgado sobre muerte, al parecer casual, de la vecina de esta villa María Villosa Celma, viuda, he acordado llamar con esta fecha al hijo de la finada Joaquín Patarque Villosa, cuyo paradero se ignora, para que den-

tro del término de diez días, a contar del en que aparezca el presente publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaración en la referida causa.

Dado en Valderrobres a 8 de Enero de 1929.—El Juez, Manuel Martínez Fernández.—El Secretario, Martín Rives.
JO—268

VELEZ-MÁLAGA

Don Antonio Romero de la Cruz, Interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama al que se crea dueño de un caballo de unos ocho años, capón, alzada 1,40 metros, pelo castaño oscuro, lucero corrido hasta el labio superior, crin larga, lunar blanco, próximo a la cruz; al lado izquierdo, producido al parecer por la montura, otro lunar en el pecho, cola cortada, herrado de las cuatro extremidades, oreja izquierda con un corte, en la parte delantera, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C, número 3 u 8 nalga izquierda, tiene detrás de la oreja lucero blanco confuso; por término de diez días comparecerá el que acredite ser el legítimo poseedor para su entrega, que obra depositado, frutos por alimentos en Antonio Ortega Robles, que se le interviene.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a practicar diligencias para que averigüen quién sea el dueño del referido caballo.

Dado en Vélez-Málaga a 1.º de Enero de 1929.—El Juez, Antonio Romero. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.
JO—271

Don Antonio Romero de la Cruz, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega a todas las Autoridades y a sus Agentes, procedan a la práctica de diligencias para averiguar quién sea el dueño de un mulo castrado, negro, pelos blancos en la frente, bociclado, labios negros, de dos años, intervenido por la Guardia civil de Benamocarra a Juan Ortega Abollado, vecino de esta ciudad, con domicilio en el Anejo de Almayete Alto.

Al mismo tiempo se llama por término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al que pueda acreditar ser el legítimo poseedor de la expresada caballería, con apercibimiento que si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Vélez-Málaga a 1.º de Enero de 1929.—El Juez, Antonio Romero. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.
JO—272

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra.

Por virtud del presente edicto, que

se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de gestiones para averiguar quién o quiénes han sido los autores de la sustracción de dos jumentas que al final se describen, de la propiedad de Antonio Martínez Rosa y Luis Guerrero Martínez, vecinos de esta ciudad, que fueron sustraídas la noche del 2 al 3 del actual de una huera sita en la carretera de la estación de esta ciudad, y en su caso proceder a la detención de los mismos y al rescate de las caballerías sustraídas, si sus poseedores no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 1 de este año, por hurto.

Señas de las caballerías sustraídas.

De Antonio Martínez Rosa:

Una burra cerrada, rucia clara, talla mediana, preñada, con mucho vientre, herrada de las manos y con las herraduras muy gastadas.

De Luis Guerrero Martínez:

Otra burra de tres años, castaña oscura, con una pequeña señal en un ojo, talla regular, desherrada y descaubierta de traseras.

Dado en Zafra a 4 de Enero de 1929. El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario, (ilegible).
JO—273

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFOZ

D. Salvador Castro Pardo, Juez municipal de Alfoz y su término, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del expresado año, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, a contar del de la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia del partido de Mondoñedo, dentro del indicado plazo, sus instancias debidamente reintegradas y acompañando los documentos que acrediten su derecho y circunstancias.

Alfoz, Enero de 1929.—El Juez, Salvador Castro Pardo.
JO—275

BOHOYO

D. Federico Paredero Hernández, Juez municipal de esta villa de Bohoyo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presen-

te anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal en el plazo referido, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho y garanticen su personalidad, como su cédula personal, certificado de nacimiento, de buena conducta y de los méritos o servicios que aleguen a su favor.

Este término consta de 1.668 habitantes de derecho y el agraciado sólo percibirá los derechos del Arancel.

Bohoyo a 31 de Diciembre de 1928. El Juez, Federico Paradero.

JO—279

CARLOTA (LA)

D. Antonio Clérico Raifs, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se saca a concurso de traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a él puedan dirigir sus solicitudes al Juzgado superior de Posadas en término de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

A los efectos de este concurso se hace constar que este término municipal, según el censo de 1920, el de 7.439 habitantes de hecho y 7.431 habitantes de derecho, y que el cargo cuya provisión se anuncia sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

La Carlota (Córdoba), 2 de Enero de 1929.—Antonio Clérico.

JO—199

CARMENA

D. Juan Gómez de Agüero y Arroyo, Juez municipal de esta villa de Carmena.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido, se anuncia para su provisión en turno de traslado, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Torrijos dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Carmena, 4 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Juan Gómez de Agüero.—P. S. M., el Secretario habilitado, Raimundo Collado.

JO—196

CASTILLEJAR

D. Juan Antonio Martínez Martínez, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en este Juzgado municipal, y cumpliendo lo acordado por la Superioridad, se encuentra vacan-

te la plaza de Secretario suplente, cuyo cargo se ha de proveer a concurso de traslado, en la forma que establece el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este pueblo consta de 675 vecinos y tiene opción a percibir los derechos que marcan los Aranceles vigentes cuando actúe.

Castillejar, 27 de Diciembre de 1928. El Juez municipal, Juan Antonio Martínez.

JO—195

CEBOLLA

D. Ramón Ferrero Ferrero, Juez municipal de esta villa de Cebolla (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por excedencia y renuncia voluntaria de los que las desempeñaban, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, de conformidad a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que dichas plazas no tienen sueldo ni subvención de ningún género, excepto los derechos de arancel, y que esta villa consta de 2.794 habitantes.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán al señor Juez municipal de esta villa o al de instrucción del partido, con los documentos que dispone la legislación vigente.

En Cebolla (Toledo) a 7 de Enero de 1929.—El Juez, Ramón Ferrero.

JO—274

CISTLERNA

Don Jesús de la Fuente Cosío, Juez municipal de Cistlerna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse al turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por no haberse presentado licitadores en el concurso de traslado; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Riaño, en el improrrogable

plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta.

3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otro documento que acredite su capacidad.

Este Juzgado se compone de nueve pueblos, distante el que más siete kilómetros de la capital.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cistlerna, 3 de Enero de 1929.—El Juez, Jesús de la Fuente. JO—197

COIN

Don Miguel Ruiz Morales, Juez municipal letrado de esta villa de Coin.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, por haber sido nombrado para el mismo cargo el que la desempeñaba, del Juzgado de Vélez-Málaga, y por ello se anuncia su provisión por término de treinta días, en el turno libre, de acuerdo con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 12 y siguiente del Real decreto de 10 de Abril de 1871; haciendo constar que el número de habitantes de esta villa es el de 14.294 de derecho y 14.262 de hecho; y dentro de cuyo término deberán presentar sus solicitudes los que aspiren a dicho cargo, acompañadas de los documentos correspondientes.

Dado en Coin a 2 de Enero de 1929. El Juez, Miguel Ruiz Morales.—El Secretario, José Morán. JO—198

GENAVE

D. Federico Espinosa de Aguilar, Juez municipal de esta villa de Génave, partido de Orcera, provincia de Jaén.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, en virtud de orden superior, se anuncia para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID dirijan los aspirantes a dicha plaza sus instancias, documentadas en forma, a este Juzgado municipal.

Haciéndose constar que este Municipio tiene un censo de 1.900 habitantes y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Génave, 7 de Enero de 1929.—El Juez, Federico Espinosa.

JO—230

GUAJAR FONDON

D. Francisco Guardia Mancilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-

tes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 2 de Diciembre de 1920, en concurso de traslado entre los de categoría de igual clase o de la categoría inmediata inferior, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Motril dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como de que este partido consta de 634 habitantes.

Guájtar Fondón, 3 de Enero de 1929. El Secretario habilitado, Andrés Guardia.—El Juez, Francisco Guardia.

JO—276

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Avelino Lope Maroto, por hurto, señalado con el número 2.549 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Diciembre de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Avelino Lope.

Fallo que debo condenar y condeno a Avelino Lope Maroto a la pena de quince días de arresto mayor y pago de costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sangoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo.

JO—276 bis

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo

el número 1.479 del año 1928, por escándalo, contra Hipólito Gallego Sánchez y Manuel Castro Campos, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Hipólito Gallego Sánchez y Manuel Castro Campos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Hipólito Gallego Sánchez y a Manuel Castro Campos a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, aaso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Hipólito Gallego Sánchez y a Manuel Castro Campos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V.º B.º, el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—122

MEANO

Don Manuel Calviño Salazar, Juez municipal de Meaño.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por resultas de concurso de traslado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Meaño, 29 de Diciembre de 1928.—El Juez, Manuel Calviño.

JO—278

RIUDONS

D. Antonio Castro Vicén, Juez municipal de la villa de Riudons.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación, conforme en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro el plazo de treinta días, siguientes al

de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Riudons a 4 de Enero de 1929.—El Secretario, Angel Domingo; El Juez, Antonio Castro Vicén.

JO—280

SAN MIGUEL

D. Alejandro Alfonso y Alfonso, Juez municipal del pueblo de San Miguel (Tenerife).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, cuyos cargos han de proveerse por traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que hago público a fin de que los que aspiren a tales cargos presenten sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Este municipio se compone de un censo de 2.394 habitantes de derecho.

Y para que pueda llegar a conocimiento de todas aquellas personas que quieran solicitar los expresados cargos, se anuncia en esta forma.

Dado en San Miguel a 26 de Diciembre de 1928.—El Juez, Alejandro Alfonso y Alfonso.

JO—281

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Alejandro de León y Díaz, Juez municipal de esta villa de San Sebastián de la Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual por no haber sido provista en el último concurso de traslado, se ha de proveer en concurso libre y con arreglo a las prescripciones establecidas por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 51, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones concordantes, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes al aludido cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado, en la forma siguiente, o sea, a saber:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de inscripción de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento vigente u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, servicios en cualquier carrera del Estado.

San Sebastián de la Gomera, 27 de Diciembre de 1928.—El Juez, Alejandro de León.—D. S. O., el Secretario habilitado, J. Roldán.

JO—282 y 283